

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 54 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 25 JUNIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL

Siendo las 9:30 de la mañana del 25 de junio de 2021, ante la citación formulada de manera virtual por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria virtual N°54 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia virtual conectados a través del cisco webex de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; y Javier López y Morales, Vicerrector de Investigación; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores: Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2021, en mayoría y minoría), señores: Briayan Anthony Ricapa García, Frank Anderson Elguera Mariano, Yoshina Marcelina Magariño Vásquez y Wilson Cabía Falcón.

Del mismo modo, se contó con la presencia virtual, en calidad de invitados, del Ing. Manuel Domínguez Cuellar, Director General de Administración; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal; y para tomar nota de la Secretaria de Apoyo, Esther Sofía Claveriano Justiniano.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, desarrollándose de manera virtual a través del cisco webex, luego expresó sus saludos a los señores consejeros.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2021, la que está siendo remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- Como es de conocimiento el Parque científico tecnológico, lugar donde se desarrollará una serie de actividades de investigación e innovación, con líneas de trabajo, se coordinó con la gestora de trabajo que es la Congresista Deisy Fabian, en la ceremonia del Teatrín con la presencia de los Vicerrectores, la cual es de suma importancia el proyecto para la Región de Huánuco, la cual se construirá en dos hectáreas de terreno en la ciudad, que estará a cargo de una fundación, asimismo se realizó las coordinaciones para realizar una ceremonia en Canchán de la primera puesta de la piedra, juntamente con los representantes de las fundaciones. En su primer momento el proyecto fue consensuado con representantes del Gobierno Regional, asimismo con la participación de la congresista representante de la zona de Tingo María y Aucayacu.
- Se viene realizando coordinaciones permanentes con las Áreas Usuarias, porque llegó un documento por parte de la Contraloría, para lo cual se formó la comisión, que solicitará el Informe de Transferencia de Gestión de Titulares del Pliego, con fecha de corte el 30 de junio de las Unidades Ejecutoras, siendo la Universidad una de ellas, por lo que hay que aprobar y ejecutar los informes que realizarán cada una de las áreas de la Universidad.
- Se está celebrando los Aniversarios de la Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina Veterinaria, la Facultad de Medicina Veterinaria, programándose las sesiones por aniversario de manera virtual, por lo que se envió la felicitación a través de sus decanos, llegando los saludos a nombre de las Autoridades de la Alta Dirección, deseándose los éxitos y que se sostenga el crecimiento propiamente de las facultades, asimismo se realizó la firma del Convenio con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco sobre los temas de desarrollo académico y otros proyectos de colaboración entre la Universidad y el Poder Judicial, lo cual son aspectos relevantes.

1.2 El Vicerrector Académico informó:

- En el Área académica se tiene un 50%, con la culminación del primer semestre, con la evaluaciones, concluyendo el semestre en agosto, precisando que existe dificultades que se presentan en el área académica por el actual tema del COVID-19 que se trata de superar con la experiencia del año pasado, afrontando el manejo de los temas virtuales por parte de los alumnos con la mayor fluidez de la plataforma y del uso del aula virtual; en el tema de la conectividad se ha mejorado con algunas excepciones, existiendo puntos críticos pero que aún no es visible, por lo que muchos docentes invierten financieramente un poco más en la mejora de su conectividad,



encontrándose pendiente el reparto de los módems que solucionará el tema de las dificultades de conectividad.

- b) Con respecto a los alumnos lamentablemente se llevan la peor parte, partiendo de la realidad debido a que muchos alumnos son de bajos recursos, por lo que no todos se encuentran registrados en el SISFOH, muchos de ellos desconocen la existencia de dicho sistema, respecto a la población estudiantil se ha comentado existe un decaimiento, estadísticamente en comparación a los últimos cinco años, siendo una de las causas el cierre de admisión en las sedes descentralizadas siendo trasladadas a la UNHEVAL, existiendo sedes que aún están funcionando como Hucarachuco, Panao, Monzón, Chavinillo, de los cuales van egresando y aún no se renuevan la admisión en dichas sedes; existiendo un desnivel con el posgrado debido a que se encuentra en crecimiento la Escuela de Posgrado. En el tema de la conectividad los estudiantes llevan la peor parte, debido a que necesitan los chips para su ingreso a las clases virtuales, sobre ese punto se pide que el Director General de Administración brinde mayores detalles; también se sabe que en este año el Estado ha financiado la conectividad tanto para alumnos como docentes, a diferencia del año pasado que era con temas de transferencia de partidas, por lo que los beneficiados eran mínimos.
- c) Que, con respecto al comedor existe un proceso que se sigue de acuerdo a ley por lo que los estudiantes del tercio se encuentran pendientes de ello, el trámite se encuentra siguiendo su cauce, por lo que se espera los resultados para la primera quincena del siguiente mes.
- d) Para el 11.JUL.2021 está previsto un examen de admisión dirigido a los estudiantes que cursaban su carrera profesional en Universidades que fueron denegados su licencia por lo que la UNHEVAL está aperturada la cantidad de 432 vacantes en las carreras de Derecho, Ingeniería Civil, Ciencias Administrativas, Enfermería, y Ciencias Contables y Financieras, encontrándose en proceso de difusión e inscripción, una vez ingresado los alumnos convalidarán sus cursos; paralelo a ello se está llevando el concurso de Cátedra, existiendo vacantes para docentes. En la UNHEVAL, ha existido algunos grupos de estudios en las carreras de Salud que han podido avanzar en su Plan de Estudios pese a las dificultades.
- e) Se ha pasado varios documentos de los decanos sobre grados y títulos había un tema pendiente de odontología, la cual se ha tramitado pendiente de aprobarse; asimismo se pide que los expedientes que tiene la Resolución de Consejo de Facultad considerarlas como aprobadas.

1.3 El Vicerrector de Investigación informó:

- a) Señala que su informe lo realizará de manera más extensa el día de la Asamblea Universitaria en estos cinco años; asimismo detallaremos los logros obtenidos en los cursos, los talleres; que promueven la investigación de carácter multidisciplinario, la cual se brindará mayores detalles en la Asamblea Universitaria.

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) La Escuela de Posgrado en la parte académica viene realizándose de manera normal sin dificultades, se está realizando las inscripciones para el proceso de ingreso virtual 2021 – II, la convocatoria tiene el cronograma siguiente: en inscripciones al proceso de admisión, se inició el 08.JUN.2021, continuándose hasta el 25.AGOSTO.2021, programándose el examen de admisión el 28.AGOSTO.2021, la publicación de resultados el 31.AGOSTO.2021, y la entrega de constancias del 08 hasta el 16.SET.2021, las matrículas están programada del 06 al 17.SET.2021 e inicio de clases 25.SET.2021.
- b) Hacer llegar un saludo a las Facultades que se encuentran de aniversario como son la Facultad de Enfermería, la Facultad de Medicina Veterinaria, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, deseando éxitos y desarrollo a las Facultades, que se visualiza en la Universidad, proyectada a la internacionalización. Asimismo el 06.JUL.2021, estará de aniversario la Facultad de Ciencias de la Educación, una de las Facultades fundadoras, expresándole saludos a través del Decano Dr. Ciro Lazo Salcedo, a los docentes, al personal administrativo y alumnos.

1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación expresó sus saludos e informó:

- a) La Facultad de Ciencias de la educación está por cumplir LIX años de existencia, ha programado el Seminario Internacional en Tiempos de Pandemia, iniciándose el 28.JUN. hasta el 02.JUL.2021, en el horario de 6:00 pm a 9:00 pm, la apertura está a cargo del Dr. Zenón de Paz, docente de la Universidad Mayor de San Marcos, participando docentes de diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL y los alumnos que expusieron sus trabajos de investigación, finalmente cerrara el evento con el Dr. Alberto Cordera Leca, docente de la Universidad de New York, con Honoris Causa de la UNHEVAL. El día 05.JUL. 2021, es la Serenata Virtual, contando con una participación artística por parte del colegio de la Aplicación, posterior a ello la participación de los Mariachis. El día 06.JUL.2021 se inicia con una misa a las 10:00 am, contando luego con la participación de las autoridades, por lo que se ha realizado la invitación a las autoridades y a los decanos. La Facultad de Educación una de las primeras en fundarse que va de la mano con los orígenes de la UNHEVAL.

1.6 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de presentar sus saludos informó:

- a) La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas viene participando activamente del VI Congreso de Litigación Oral convocado por el Ministerio de Justicia inscribiéndose un promedio de cincuenta y ocho equipos de las Universidades Públicas y Privadas, que participaron en simulación de juicios de Litigación Oral Penal, de los cuales dicha Facultad se encuentra clasificado dentro de los ocho equipos, posterior a ello clasificarán dos equipos para la simulación de Juicio que se llevaran a



cabo en el mes de Julio, augurando una participación excelente por parte de los representantes de la Facultad, debido a que se cuenta con docentes ordinarios capacitados y con alumnos.

- b) Asimismo, se agradece al señor Rector por su apoyo en la inscripción del MUT de Arbitraje en la cual está participando un solo equipo por la Universidad a cargo del Dr. Roger Vidal Ramos la cual se realizará a mediados del mes de agosto, las inscripciones es a nivel internacional con pagos en dólares por los jóvenes que participan, logrando nuestra inscripción con los pago de los recursos propiamente recaudados y con la autorización de nuestro señor Rector.
- c) En cumplimiento de los estándares de calidad de los CMCS de la Facultad de Derecho se cumplieron en cada uno de los CMCS programados; en el tema de cubrir las plazas para concurso de plaza docente se ha tenido una deficiencia, encontrándose desiertas dos plazas docente asimismo las convocatorias de las plazas de Jefe de Prácticas.
- d) Asimismo la Facultad viene participando en el diplomado "Delitos contra la Administración pública" que se ha convocado con las instituciones aliadas con la participación activa de los jóvenes becados de la Valdizán para el desarrollo de mejores competencias.

1.7 La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, luego de presentar sus saludos informo:

- a) En la Facultad de Administración y Turismo se encuentra en pleno concurso extraordinario para cubrir plaza docente, al respecto se tiene diez plazas en la Escuela Académica de Ciencias Administrativas, con la dificultad que solo se tuvieron cinco postulantes, quedando cuatro en el proceso de concurso, por lo que concluido dicho concurso tomaran los criterios las Autoridades de Consejo Universitario sobre las plazas desiertas.
- b) En la Facultad existe una preocupación de los señores estudiantes en el sentido que los profesores al ingresar a las aulas virtuales llaman lista al inicio de las clases, existiendo la problemática que hay jóvenes que por la conectividad del internet no se pueden conectar inmediatamente, por lo que al finalizar el ciclo de acuerdo al reglamento se computara el 30% de asistencia de los alumnos y de no tenerlas pese a la aprobación de las notas desaproparán el curso, por lo que se ha pedido a los docentes de dicha Facultad la flexibilización del caso en relación a las asistencias por lo que el llamado de lista se tendrá que realizar al finalizar las clases.
- c) Igualmente se ha recibido quejas de los estudiantes sobre el sistema de evaluación, la cual se encuentra vigente y es de cero a veinte, por lo que algunos colegas docentes tienen el criterio que como máxima nota del alumno es de doce a trece perjudicando al alumno en alcanzar el nivel de tercio y quinto superior, asimismo en la obtención de una beca, por lo que se pide a las autoridades del Consejo Universitario que los docentes opten por un criterio de evaluación más justo y equitativo.

-En esta parte de la sesión intervino el Señor Rector, quien manifestó que es necesario una capacitación a los docentes para el criterio de evaluaciones, con el cual los docentes entiendan que es necesario reforzar a los estudiantes con notas de acuerdo a criterios de evaluación.

1.7 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, luego de presentar sus saludos informo:

- a) Se viene realizando por parte de la Facultad, el II Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas que permitirá que la diversidad tenga mejor visibilidad Internacional, que permitirá en el tema de marqueteo de la Facultad, y de la Universidad.
- b) Existe la problemática latente de conectividad y con los criterios de evaluación, no permiten la evaluación del alumno en sus diversas capacidades, más aún en las Facultades de Ingeniería y de Salud que son áreas donde se usa los talleres, laboratorios, etc., por lo que es difícil esta situación de clases virtuales, cumplir con los criterios de evaluación por competencias, por lo que el alumno que lleva clases virtuales tiene una desventaja con el alumno que llevó los cursos de manera presencial.
- c) Asimismo existe una problemática con la entrega de pabellón IV de Ingeniería Industrial, por lo que los trabajos de mejoramiento y saneamiento ha venido empeorándose, como es la filtración de agua por el techo, hongos en los pisos, las puertas de los baños de mala calidad, y entre otras, notándose el mal trabajo, por lo que se realizará un informe detallando de todo estos malos trabajos que se dirigirá al Despacho del Señor Rector para que las Unidades correspondientes se pronuncien, por estas razones se impide la instalación de los laboratorios de softwares, lo que limitaría a la enseñanza presencial, con una baja enseñanza en los alumnos de la facultad.

-En esta parte de la sesión intervino el señor Rector, quien manifiesta que la obra debe estar conforme al expediente técnico desarrollado, de no ser el caso, no se dará la conformidad de la obra, al presentar estos inconvenientes se coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora para la recepción y entrega de la obra, la cual tiene que estar en perfectas condiciones, ello en cumplimiento de la Directiva de MINEDU, que las Universidades pueden iniciar la atención de las bibliotecas y laboratorios, por lo que la UNHEVAL ya cuenta con el personal técnico para la atención de los laboratorios a los alumnos; asimismo el señor Rector invita la participación del Ing. Dominguez en su calidad de Director General a fin de que informe de las adquisiciones de conectividad, el comedor universitario y de implementación de los laboratorios.

1.8 El Director General de Administración luego de presentar sus saludos a los presentes, informo:

- a) En lo que respecta al tema del internet se tenía un optimismo, la cual no se logró el objetivo ello por factores externos, la empresa proveedora BITEL, con la cual se hizo el contrato directo, comprometiéndose a la entrega entre los días 21 al 25 de junio, realizándose las coordinaciones

para la entrega lo más antes posible pero a la fecha no se ha logrado cumplir con la entrega por parte de la empresa BITEL, encontrándose dentro del plazo según el TDR, la cual es de quince días, asimismo se trató una reunión en la cual se acordó que la empresa proveedora entregue al menos los chips, de tal manera que los alumnos den uso de la conectividad de datos, bajo ese escenario se encomendó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento realicen las coordinaciones a fin de agilizar los trámites, en el transcurso del día se pasará al despacho del señor Rector el informe técnico correspondiente con dicho servicio, lo mismo que la Oficina de Control Interno viene solicitando.

- b) En lo referente a los equipos de protección se adquirieron los materiales que la Oficina de Laboratorio Central solicitó, encontrándose disponible para las facultades que lo soliciten y que pueden coordinar con la Ing. Cleydi para la distribución de acuerdo a las necesidades.
- c) En lo que respecta al tema del Comedor Universitario, se encuentra en proceso de presentación de ofertas, en el transcurso de la semana se tendrá la evaluación de propuestas según los requisitos de los términos de referencia, esperando que el proceso no quede desierta.

1.9 El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano, después de saludar a los presentes, informó:

- a) En la facultad de Ciencias Agrarias, existe dificultades con el hecho de trabajar con dos mallas curriculares, con la cual se tuvo una reunión con el Decano y los alumnos que tienen dificultades con la malla curricular, la cual luego de varias coordinaciones con las autoridades de la facultad se solucionó.
- b) El otro tema es de la Escuela Profesional de Odontología, que algunos docentes no vienen realizando sus clases aproximadamente dos semanas, por el motivo que no se le realizan su pago de los docentes contratados, con lo que los alumnos vienen perjudicándose y retrasándose en los cursos por lo que sería recomendable que el Consejo de Facultad se pronuncie y vea la solución a fin de que los alumnos no se retrasen.
- c) Otro de los temas importantes es el internet, ello debido a que los estudiantes diariamente preguntan, por lo que se espera se solución los imprevistos y se entregue con normalidad los chips, a fin de que no perjudique al alumno con la asistencia a las clases.

1.10 La alumna Yoshina Marcelina Magariño Vasquez, después de saludar a los presentes, informó:

- a) El Aniversario de la Facultad de Enfermería empezó con todas las Actividades programadas, con el I Congreso Virtual de Enfermería, con el tema Gestión y Cuidado Ético en Enfermería, posteriormente se continuó con la Jornada de Investigación Informativa, posterior a ello se ha tenido actividades recreativas, artísticas, recalcando que dichas actividades se desarrollaron de manera virtual.
- b) El Instituto PRONABEC se encuentra lanzando la convocatoria para la beca permanente, siendo la ponderación de las notas requisito indispensable para que los estudiantes puedan acceder a dicha beca, solicitando que la Universidad publique la lista de los alumnos con los promedios ponderados de las distintas Escuelas Profesionales.
- c) Brindo felicitación a la gestión de la Congresista Yessy Fabián por la construcción del Parque Científico y Tecnológico que será de suma importancia para la región de Huánuco.
- d) Asimismo, deberá realizarse la flexibilidad en la asistencia, ello debido a que los alumnos no cuentan con una conectividad idónea para el ingreso a las clases virtuales por lo que se debe tener en consideración el ingreso y salida del estudiante la cual se encuentra en el sistema, así evitar que el estudiante llegue al 30% de inasistencias a fin de que no se vea perjudicado el estudiante.
- e) En el tema del internet es necesario que se brinde resultados a fin de que el estudiante no se vea perjudicado ello porque los Currículos de Estudios exigen una serie de competencias las cuales requieren de una evaluación permanentemente, y el estudiante al no tener conectividad genera dificultades para su continuidad académica, por lo que es necesario saber cuándo se estaría publicando la lista de los beneficiarios del chip en la página de la Universidad y el cronograma de distribución a los estudiantes.

-En esta parte de la sesión se invitó al Ing. Manuel Dominguez a fin de que brinde mayores detalles con el pedido de la Srta. Consejera, quien refiere que se encuentra en la espera del documento oficial de la empresa BITEL, donde se comunique la fecha de inicio de entrega de los chips, la cual se comunicará al titular del pliego; en relación a las listas de los beneficiarios se pondrá en conocimiento a través de la página de la Universidad.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación de Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1. Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Resolución Rectoral N° 0498-2021-UNHEVAL, del 10.JUN.2021, que resolvió:

- 1° RECTIFICAR, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24 de mayo de 2021, en el extremo del primer nombre de la profesional Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, debiendo ser lo correcto "Gissela".
- 2° DEJAR SUBSITENTE lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24 de mayo de 2021.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

2. **Resolución Rectoral N° 0499-2021-UNHEVAL**, del 10.JUN.2021, que resolvió:

1° DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 0482-2021-UNHEVAL, del 03.JUN.2021, que resolvió RATIFICAR la Resolución N° 111-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL.

2° RATIFICAR la Resolución N° 117-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 04 de junio de 2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, entre otros; **REGULARIZAR**, el cronograma de recuperación y reprogramación de los cursos que no pudieron ejecutarse o culminarse en el periodo académico 2020, ajustándose al calendario Académico del primer semestre 2021-I, siendo los cursos y docentes responsables los siguientes:

Código	Curso	Grupo	Docente	Plan de Estudios
1102	Ciencias Biológicas y Agricultura	Unico	Mg. Edwin Vidal Jaimes	2020
2101	Topografía I	01	Dr. Walter Vizcarra Arbizú	2006
2101	Topografía I	02	Dr. Walter Vizcarra Arbizú	2006
2107	Taller I	01	Dr. Juan Villanueva Reátegui	2006
2107	Taller I	02	Dr. Rubén Limaylla Jurado	2006

3. **Resolución Rectoral N° 0500-2021-UNHEVAL**, del 10.JUN.2021, que resolvió:

1° **AMPLIAR** el CONTRATO, por el Semestre 2021 -I, de los siguientes profesionales Ganadores del Concurso Público 2020 para la EP de Obstetricia de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 11.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTE:

N	PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DOCENTE	TIPO/CATEGORIA
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	DC B2
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	DC B2
3	Edwin Vásquez Gómez	DC B2
4	Milba Blanco Aliaga	DC B2
5	Leonor Julia Argandoña Salazar	DC B1

JEFE DE PRÁCTICA:

N	PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DOCENTE	TIPO/CATEGORIA
1	Angela Jaqueline Román Ríos	JP TP-20 horas
2	Janneth Miriam Olivas Loarte	JP TP- 20 horas
3	Mercedes Yanina Gamarra Poma	JP TP-20 horas

2° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4. **Resolución Rectoral N° 0502-2021-UNHEVAL**, del 10.JUN.2021, que resolvió:

1° **DAR POR CONCLUIDA** la DESIGNACIÓN del Dr. JOSUÉ CANCHARI DE LA CRUZ, docente de la EP de Ciencias Contables y Financieras, como COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES 2021 DE LA UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° DESIGNAR a partir de la fecha, al Dr. JORGE EDGAR ROSALES ALBORNOZ, docente de la EP de Ciencias Contables y Financieras, como COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES 2021 DE LA UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° AGRADECER al Dr. Josué Canchari de la Cruz, por el eficiente servicio prestado, en su desempeño como Coordinador General del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

5. **Resolución Rectoral N° 0506-2021-UNHEVAL**, del 14.JUN.2021, que APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL", que se anexa como parte de esta Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano el cumplimiento según la normatividad vigente, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE TOTAL

A. INGRESOS : S/. 59,410.00
 B. EGRESOS : S/. 50,790.00
 C. SALDO (C=A-B): S/. 8,620.00

6. Resolución Rectoral N° 0507-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, que resolvió:

- 1° APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Facultad de Ciencias Agrarias - Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Facultad de Ciencias Agrarias - Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

7. Resolución Rectoral N° 0509-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, que resolvió:

- 1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, para el desarrollo de la recuperación y reprogramación Semestre I-2020 de la Escuela Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTES:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	SOLIS ADRIANZEN, Ronald Cristhian	CONTRATADO	DC B2	Anatomía Humana I Odontología Legal Forense	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
2	MANZANEDO CARBAJAL, Wilbert	CONTRATADO	DC B2	Cirugía Oral II Inyectoria y Anestesiología	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
3	BASILIO BERNARDO, Yulith	CONTRATADO	DC B2	Clínica Integral del Niño I Odontopediatría	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
4	GAYOSO RIVERA, Juan David Sergio	CONTRATADO	DC B2	Prótesis Dental Removible	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
5	ALBORNOZ FLORES, Wilmer Jhon	CONTRATADO	DC B2	Emergencias Odontológicas	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
6	ORTEGA BUITRÓN, Marisol Rosanna	CONTRATADO	DC B2	Prótesis Total Removible	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
7	ESPINOZA NEIRA, Zuzanet Nathaly	CONTRATADO	DC B2	Periodoncia I Odontología Legal y Forense	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
8	REQUEZ ROBLES, Wilder	CONTRATADO	DC B2	Emergencias Odontológicas	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.
9	ANGULO QUISPE, Luz Idalia	CONTRATADO	DC B2	Clínica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021.

JEFES DE PRACTICA:

N°	JEFE DE PRÁCTICA	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	FLORES SUTTA, Paula	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
2	CAVALIE MARTEL, Karina Paola	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
3	PANDURO RAMÍREZ, Orlando	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
4	REMIGIO JOAQUÍN, Cinthia Melissa	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto I	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
5	YACHACHIN ALMERCO, Raúl Lorenzo	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
6	CHAMOLI FALCON, Henry Williams	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021
7	MACHA VALLE, Nelly Francisca	CONTRATADO	JP TP	Clínica Integral de Adulto III	15 de febrero al 30 de mayo de 2021

- 2° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

8. Resolución Rectoral N° 0510-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, que resolvió:

1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias - Escuela Profesional Ingeniería Agronómica del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/ CATEGORÍA	ASIGNATURA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Central	Mg. Manuel Vega Ronquillo	DC B1	Ciencias Matemáticas Matemáticas para la Ingeniería Agronómica Taller Formativo III	UNHEVAL
2	Huacrachuco	Ing. Graciano López Núñez	DC B1	Zootecnia Entomología Agrícola Principios de Manejo Integrado de Enfermedades de Plantas Extensión Agrícola	Huacrachuco
3	Panao	Mg. Rodrigo Ponce Escobal	DC B1	Principio de Manejo Integrado de Enfermedades de Plantas Formulación y Evaluación de Proyectos de Investigación Sistema Informático de la Ingeniería Agrícola	Panao

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución a las Municipalidades de Panao, Monzón y Huacrachuco a efectos de que cumpla con formalizar la contratación de los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución.

9. **Resolución Rectoral N° 0511-2021-UNHEVAL**, del 14 JUN. 2021, que resolvió:

1º AMPLIAR el CONTRATO de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, para la reprogramación Semestre I-2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DOCENTES:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Mendoza Vilca, Lucy Elizabeth	CONTRATADO	DC B2	Biología Celular y Molecular Parasitología Humana	12 de abril al 12 de agosto de 2021
2	Gamarra Poma, Percy Ronald	CONTRATADO	DC B2	Farmacología (CCPE) Fisiopatología (CCPE)	12 de abril al 12 de junio de 2021
3	Arteaga Livias, Franz Kovy	CONTRATADO	DC B2	Biología Celular y Molecular Parasitología Humana	12 de abril al 12 de agosto de 2021
4	Santiago Ortiz, Jhony Keyber	CONTRATADO	DC B2	Medicina Interna (CCPE)	12 de abril al 12 de agosto de 2021
5	Laquise Lerma, Luis	CONTRATADO	DC B2	Salud Mental y Psiquiatría	12 de abril al 12 de agosto de 2021
6	Panduro Correa, Vicky Jeannine	CONTRATADO	DC B2	Cirugía I (CCPE)	12 de abril al 12 de agosto de 2021
7	Díaz Pérez, José Martín	CONTRATADO	DC B2	Cirugía I (CCPE)	12 de abril al 12 de agosto de 2021
8	Retuerto Marticorena, Ronald	CONTRATADO	DC B2	Cirugía I (CCPE)	12 de abril al 12 de agosto de 2021
9	Salas Miñano, José Sahir	CONTRATADO	DC B2	Cirugía I (CCPE)	12 de abril al 12 de agosto de 2021

JEFES DE PRÁCTICA:

N°	JEFE DE PRÁCTICA	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Chávez Romano,	Contratado	JP TC	Farmacología (Grupos 1, 2, 3, 4)	12 de abril al 12 de agosto de 2021

	José Manuel		
--	-------------	--	--

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

10. Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, que resolvió:

1º APROBAR, el contrato en vías de regularización, de los profesionales propuestos por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL-FM-D, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEGORIA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Franz Kovy Arteaga Linares	CONTRATADO	DC B2	Enfermedades Infecciosas y Tropicales (CCPE)	01 de enero al 28 de febrero de 2021
2	Antar Muriel Espinoza Fernández	CONTRATADO	DC B2	Medicina Física y Rehabilitación (C)	01 de enero al 28 de febrero de 2021
3	David Neil Alcantara Asencios	CONTRATADO	DC B2	Medicina Física y Rehabilitación (CCPE)	01 de enero al 28 de febrero de 2021
4	Jorge Luis Torres Saavedra	CONTRATADO	DC B2	Medicina Legal (CCPE)	01 de enero al 28 de febrero de 2021

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

11. Resolución Rectoral N° 0518-2021-UNHEVAL, del 19.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR el Contrato por la modalidad de Locación de Servicios de los siguientes profesionales como Coordinadores del Internado Odontológico 2020 de la Escuela Profesional de Odontología, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de abril de 2021, por el monto total por cada profesional de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), para lo cual se afectará la Específica de Gastos 2.3.2.9.11, Meta 11, Fuente de Financiamiento R.D.R, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE HOSPITALARIA (MICRO RED)
1	Fernández Briceño, Sergio Abraham	MICRORED AMARILIS-C.S- PERÚ COREA MICRORED AMARILIS-P.S. LA ESPERANZA MICRORED AMARILIS-C.S. AMARILIS
2	Tamayo Dueñas, Justo Agustín	MICRORED AMBO- C.S. AMBO MICRORED APARICIO POMARES-C.S. APARICIO POMARES MICRORED APARICIO POMARES-C.S. LAS MORAS
3	Castro Martínez, Saldi Rosario	MICRORED ACOMAYO-CS ACOMAYO MICRORED AMARILIS-P.S. LLICUA MICRORED CHURUBAMBA-C.S. CHURUBAMBA MICRORED HUANCAPALLA-C.S. HUANCAPALLAC MICRO RED CONCHAMARCA-C.S. CONCHAMARCA
4	Orosco Poma, Maribel Jaqueline	MICRORED POTRACANCHA-CLAS PILLCO MARCA MICRORED CAYRAN-C.S. ACLAS CAYRAN

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

12. Resolución Rectoral N° 0521-2021-UNHEVAL, del 19.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como DOCENTE CONTRATADO según su categoría para la EP de Economía de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, con la Resolución N° 051-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 14.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURAS
1	Mg. Tony Manuel Chávez Gamarra	DC B2 (8 horas)	- Presupuesto Público - Grupo 1 y 2
2	Mg. José Ernesto Lucas Acosta	DC B3 (8 horas)	- Informática para Economistas

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Economía NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

13. Resolución Rectoral N° 0522-2021-UNHEVAL, del 16.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:



- 1° APROBAR la suscripción del *CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y SCRYPTA FOUNDATION (ITALIA-MALTA)*.
- 2° DISPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del referido *CONVENIO*; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del Convenio suscrito a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

14. Resolución Rectoral N° 0524-2021-UNHEVAL, del 16.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada, a partir del 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021, al servidor JOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO, personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios-CAS.
- 2° NOTIFICAR la presente Resolución al servidor JOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO para las acciones que corresponda.

15. Resolución Rectoral N° 0525-2021-UNHEVAL, del 16.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° RATIFICAR la Resolución N° 112-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, ACEPTAR, la Renuncia Notarial a su plaza ASDE de la *Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez*, como docente adscrita a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio del 2021.
- 2° DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes a favor de la profesional *Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez*, así como el pago de algún adeudo de parte de la referida docente a favor de la UNHEVAL, si existiese.

16. Resolución Rectoral N° 0532-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que aprobó el "*PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRONOMICA*", que se anexa como parte de esta

Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 27,820.00
B. EGRESOS :	S/. 18,650.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 9,170.00

17. Resolución Rectoral N° 0533-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

- 1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Mg. HILDA ÓRTIZ FALCÓN, como DOCENTE CONTRATADA en la categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales del 19 de mayo de 2021 al 06 de agosto de 2021 o hasta que culmine la designación de la *Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ* como VICERRECTORA ACADÉMICA de la Universidad Nacional de Frontera, lo que ocurra primero.
- 2° REMITIR el file digital de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional citada en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

18. Resolución Rectoral N° 0534-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

- 1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO del CD. JOSÉ DANIEL VILLAORDUÑA GARAY, como Jefe de Práctica Tiempo Parcial para la Escuela Profesional de Odontológico de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de junio de 2021 al 30 de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
1	VILLAORDUÑA GARAY, José Daniel	JP TP	- Embriología e Histología General. - Clínica Integral del Niño II - Clínica Integral del Adulto IV

- 2° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

19. Resolución Rectoral N° 0535-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

- 1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la Lic. CLOTILDE MILKA UZURIAGA ALVARADO, desde el 16 de mayo hasta el 06 de agosto de 2021, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales en reemplazo de la Mg. LIZETH SANDY HUAMÁN JARAMILLO por encontrarse con licencia por maternidad.
- 2° REMITIR el file digital de la profesional mencionada en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remita la Resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución Virtual N° 76-2021-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 19 de mayo de 2021, para que forme parte del expediente de la presente Resolución.

20. Resolución Rectoral N° 0536-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

1° APROBAR el CONTRATO como Docentes ganadores de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de los siguientes profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE:

Tipo de Contrato	Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica
DC B1	Huánuco	Mg. César Roberto Cueto Rosales	Análisis por Instrumentación Envases y Embalajes Industrias de extracción y fermentación Comunicación (*) Redacción de Trabajos Universitarios

JEFE DE PRACTICA:

Tipo de Contrato	Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica
JP TC	Huánuco	Ing. Yaamile Chirstina Malpartida Ortega	Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales III Procesos Agroindustriales III Tecnología pos cosecha Tecnología pos cosecha
JP TC	Huánuco	Ing. Cesar Alberto Marquez	Termodinámica Termodinámica Operaciones Unitarias Operaciones Unitarias Ingeniería Agroindustrial II Ingeniería Agroindustrial II

2° DISPONER que los profesionales declarados ganadores, cumplan con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

3° ECOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

21. Resolución Rectoral N° 0537-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO del profesional José Francisco ROBLES LEON, como DOCENTE CONTRATADO tipo B2, para la Facultad de Medicina, desde el 01 de junio de 2021 al 30 de setiembre de 2021, par cubrir la plaza vacante dejada por el ex docente LUIS ALBERTO BALDEON VALLADARES, propuesto mediante la Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-FM-D, del 02.JUN.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Asignaturas
JOSE FRANCISCO ROBLES LEÓN	- Salud Pública y Epidemiología - Prótesis Fija - Gestión Administrativa Odontológica

2° REMITIR el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

22. Resolución Rectoral N° 0538-2021-UNHEVAL, del 18.JUN.2021, que resolvió:

1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, propuestos por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0145-2021-UNHEVAL-FM-D, del 02.JUN.2021, para el desarrollo de la recuperación y reprogramación del Semestre I-2020 de la Escuela Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

DOCENTES:

N°	Docente	Condición	Categoría	Carga Lectiva	Periodo de Contrato
1	ESPINOZA GRIJALVA, Anibal Eleuterio	CONTRATADO	DC B2	Ortodoncia II Seminario de Tesis II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
2	SOLIS ADRIANZEN, Ronald Cristhian	CONTRATADO	DC B2	Endodoncia Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
3	MANZANEDO CARBAJAL, Wilbert	CONTRATADO	DC B2	Implantología Cirugía Oral III	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
4	GAYOSO RIVERA, Juan David Sergio	CONTRATADO	DC B2	Patología Bucal Endodoncia Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
5	ALBORNOZ FLORES, Wilmer Jhon	CONTRATADO	DC B2	Radiología estomatológica Metodología de la Investigación Científica	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
6	BASILIO BERNARDO, Yulith	CONTRATADO	DC B2	Diagnostico Estomatológico Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
7	ORTEGA BUITRÓN, Marisol Rosanna	CONTRATADO	DC B2	Prótesis Fija Oclusión Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
8	ANGULO QUISPE, Luz Idalia	CONTRATADO	DC B2	Operatoria Dental I Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
9	PALOMINO VARGAS, Katherine Elizabeth	CONTRATADO	DC B2	Patología Bucal Medicina estomatológica I Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
10	REQUEZ ROBLES, Wilder	CONTRATADO	DC B2	Bioética y Deontología Odontología Preventiva y Social I Clínica Integral de Adulto I	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
11	ESPINOZA NEIRA, Zuzanet Nathaly	CONTRATADO	DC B2	Embriología e Histología General Implantología	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

JEFES DE PRÁCTICA:

N°	Jefe de Práctica	Condición	Categoría	Carga Lectiva	Periodo de Contrato
1	ZEVALLLOS MELGAR, Milagros	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
2	RIOS GÓMEZ, Ronald	CONTRATADO	JP TC	Patología General Seminario de Tesis II Anatomía Humana I Anatomía Humana II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
3	SANTIAGO MODESTO, Juan Alberto	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral de Adulto II Endodoncia Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
4	AGUILAR BORJA, Jowber Kenny	CONTRATADO	JP TC	Periodoncia II Endodoncia Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
5	GARCIA TAFUR, Charles Jesús	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral de Adulto IV Cirugía Oral III Clínica Integral de Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
6	RAMÍREZ CHAUPIS, Mitze Gaby	CONTRATADO	JP TC	Periodoncia II Metodología de la Investigación Científica Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
7	FLORES SUTTA, Paula	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto II	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
8	CAVALIE MARTEL, Karina Paola	CONTRATADO	JP TC	Odontología Preventiva y Social I Clínica Integral de Adulto I Operatoria Dental I	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
9	MACCHA VALLE, Nelly Francisca	CONTRATADO	JP TC	Clínica Integral del Niño II Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
10	REMIGIO JOAQUÍN, Cinthia Melissa	CONTRATADO	JP TC	Anatomía Humana II Cirugía Oral III Clínica Integral de Adulto I Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
11	YACHACHIN ALMERCIO, Raúl Lorenzo	CONTRATADO	JP TC	Cirugía Oral I Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto III Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
12	CHAMOLI FALCON, Henry Williams	CONTRATADO	JP TC	Cirugía Oral I Clínica Integral de Adulto II Clínica Integral de Adulto III Clínica Integral de Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021
13	PANDURO RAMÍREZ, Orlando	CONTRATADO	JP TC	Salud Pública y Epidemiología Diagnostico Estomatológico Clínica Integral del Adulto I Clínica Integral del Adulto IV	01 de junio al 30 de setiembre de 2021

2º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

23. Resolución Rectoral N° 0539-2021-UNHEVAL, del 21.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, INCLUYENDO los siguientes procesos de selección; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE FTO
60	Contratación Directa	Servicios	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES DE BAJO RECURSOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.	1'650,971.23	Recursos Ordinarios
61	Contratación Directa	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SEMIPRESENCIALES DE LA UNHEVAL Y ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS	41,230.00	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
62	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (PARA DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES -CU 2514972 Y CU 2514774)	159,260.00	Recursos Ordinarios
63	Convenio Marco	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES AMONIO CUATERNARIO 5TA GENERACIÓN PARA LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN PARA IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS SEMIPRESENCIALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	48,648.10	Recursos Directamente Recaudados
64	Contratación Directa	Bienes	1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SEMIPRESENCIALES PAR DIVERSAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL	53,996.40	Recursos Ordinarios

2º DISPONER que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

24. Resolución Rectoral N° 0540-2021-UNHEVAL, del 21.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º RECTIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, en el extremo de considerar la categoría del Mg. Jhony Willian Vargas Solorzano, docente contratado para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, debiendo ser lo correcto como Docente Contratado B1 (DC B1).

2º DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021.

3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

25. Resolución Rectoral N° 0541-2021-UNHEVAL, del 21.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º MODIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, del 13 de mayo de 2021, en el extremo de los fondos para el pago de los docentes contratados; debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. APROBAR el CONTRATO de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales en la categoría DC B1 para la EP. Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total	Fondos para el Pago
---------	---------------------	-----------------	---------------	---------------------

Monzón	M.Sc. Navarro Vásquez, Llerme	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo Integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	72.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	59.70	Municipalidad
Huacrachuco	Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	55.20	Municipalidad

2º DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL, del 13 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Marañón, a efectos de que cumpla con formalizar la contratación de los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución.

26. **Resolución Rectoral N° 0542-2021-UNHEVAL**, del 21.JUN.2021, que ratificó la Resolución N° 0153-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.JUN.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el concurso de docentes para el desarrollo de la Oferta Académica propuesta por el Ministerio de Educación, Semestre II 2021, por los siguientes integrantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- Dr. Holger Alex Aranciaga Campos Presidente
 - Dra. Nancy Veramendi Villavicencios Secretaria
 - Dr. Abner Fonseca Livias Miembro
 - Est. Lesly Cristobal Venegas Veedora

27. **Resolución Rectoral N° 0543-2021-UNHEVAL**, del 21.JUN.2021, que encargó la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. RÓMULO YELTSIN GABRIEL ESPINOZA, del 21 al 23 de junio de 2021.

28. **Resolución Rectoral N° 0544-2021-UNHEVAL**, del 21.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR los "PRESUPUESTOS REFORMULADOS DE INGRESOS Y GASTOS 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.JUN.2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; ESTABLECIÉNDOSE que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

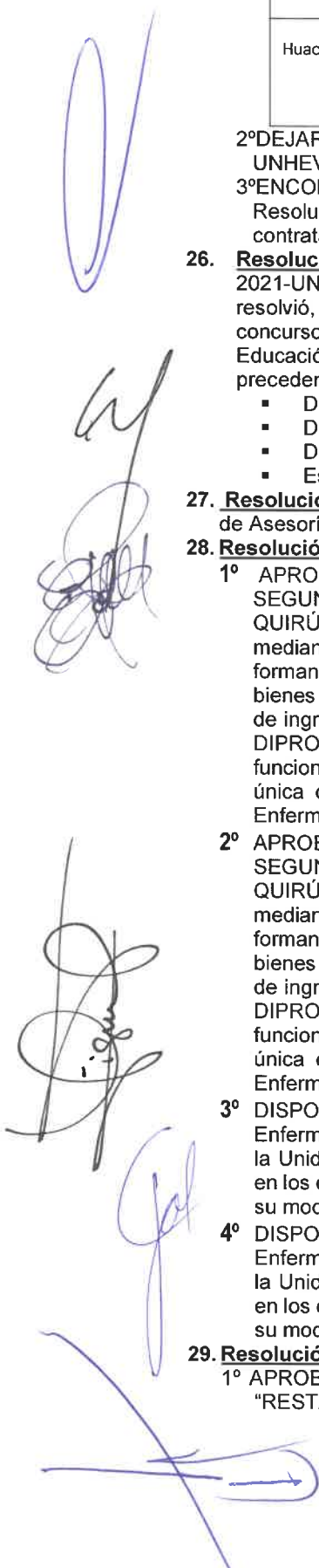
2º APROBAR el "PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 I, DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN: CENTRO QUIRÚRGICO Y DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PARA EL AÑO FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0146-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.JUN.2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; ESTABLECIÉNDOSE que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º DISPONER que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0367-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º DISPONER que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0368-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

29. **Resolución Rectoral N° 0545-2021-UNHEVAL**, del 21.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1º APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE CAPACITACION "RESTAURACIONES ADHESIVAS INDIRECTAS EN EL SECTOR ANTERIOR", PARA EL AÑO





FISCAL 2021"; aprobado mediante Resolución N° 0164-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14 de junio de 2021, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; ESTABLECIÉNDOSE que a ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° DISPONER que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0373-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

30. Resolución Rectoral N° 0546-2021-UNHEVAL, del 22.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo anexo se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.

3° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.

31. Resolución Rectoral N° 0517-2021-UNHEVAL, del 15.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1° RECONOCER y OTORGAR la Medalla de Honor Doctor "Hermilio Valdizán" a la Congresista de la Republica por Huánuco Méd. YESSY FABIÁN DÍAZ, autora del proyecto de Ley N° 31215, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE HUÁNUCO".

2° ENCOMENDAR a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

32. Resolución Rectoral N° 0549-2021-UNHEVAL, del 23.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1° DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL con calidad de cosa juzgada, contenido en la Resolución N° 10, de fecha 02 de noviembre de 2020, recaído en el Exp. N° 00983-2018-0-1201-JR-CI-01, consecuentemente se cumpla con el Laudo Arbitral, contenido en la Resolución N° 04, de fecha 28 de mayo de 2018:

1.1. RECONOCER, a favor del CONSORCIO MEGAUNI, debidamente representado por el señor JOHAN ANDERSON VELA ALVARADO, la suma de S/. 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 SOLES), por concepto de pago de prestación de servicios celebrados mediante contrato N° 1305-2016-UNHEVAL.

1.2. RECONOCER, a favor del CONSORCIO MEGAUNI, debidamente representado por el señor JOHAN ANDERSON VELA ALVARADO, la suma de S/. 8,336.10 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), por concepto de prestación adicional aprobado y ejecutado.

1.3. RECONOCER, a favor del CONSORCIO MEGAUNI, debidamente representado por el señor JOHAN ANDERSON VELA ALVARADO, la suma de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de pago de costas y costos del proceso arbitral.

2° DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos se cumpla con los pagos dispuesto en el numeral precedente.

3° REMITIR copia de todo lo actuado al Comité de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada de la UNHEVAL, con la finalidad de que adopte las acciones de acuerdo a sus atribuciones y facultades.

33. Resolución Rectoral N° 0552-2021-UNHEVAL, del 23.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1° RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0509-2021-UNHEVAL, del 14 de junio de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente la carga lectiva del profesional Juan David Sergio GAYOSO RIVERA, como Prótesis Dental Removible, debiendo ser lo correcto Prótesis Total Removible.

2° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0509-2021-UNHEVAL, del 14 de junio de 2021.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

34. Resolución Rectoral N° 0553-2021-UNHEVAL, del 23.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

1° RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0403-2021-UNHEVAL, del 18 de junio de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente el apellido materno de la profesional LUCÍA SOLEDAD FLORES HUERTO, debiendo ser lo correcto "HUERTO".

- 2° DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0403-2021-UNHEVAL, del 18 de junio de 2021.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional citada en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

35. Resolución Rectoral N° 0556-2021-UNHEVAL, del 23.JUN.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA", que se anexa como parte de esta Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano el cumplimiento según la normatividad vigente, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 39,260.00
B. EGRESOS :	S/. 36,790.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 2,470.00

36. Resolución Rectoral N° 0557-2021-UNHEVAL, del 24.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PODER JUDICIAL -CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; precisando que las maestrías deben de estar enmarcadas dentro de los programas académicos aprobados por la SUNEDU.
- 2° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PODER JUDICIAL -CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

37. Resolución Rectoral N° 0550-2021-UNHEVAL, del 23.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1° MODIFICAR, en parte, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA – 2021 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0546-2021-UNHEVAL, de fecha 22.JUN.2021; de acuerdo al anexo presentado por la Dirección de Admisión y que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática publicar la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 3° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución y su anexo por los medios de comunicación correspondientes.

Acuerdo: Tomado conocimiento de cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, las 37 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 048-2021-UNHEVAL-CEU, del 15.JUN.2021, que APROBÓ la inscripción definitiva de las listas de candidatos aptos para el Proceso Electoral de Elección De Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:
- Lista N° 1 "INNOVACIÓN UNIVERISITARIA"

N°	NOMRES Y APELLIDOS	CANDIDATO
1°	DR. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT	RECTOR
2°	DRA. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS	VICERRECTOR ACADEMICA
3°	DR. VICTOR PEDRO CUADOS OJEDA	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Lista N° 2 "RENOVACIÓN UNVERSITARIA VALDIZANA"

N°	NOMRES Y APELLIDOS	CANDIDATO
1°	DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI	RECTOR
2°	DR. SANTOS SEVERINO JACOO SALINAS	VICERRECTOR ACADEMICA
3°	DR. ABNER ALFEO ONSECCA LIVIAS	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Lista N° 3 "TRANSFORMACIÓN VALDIZANA -TV"

N°	NOMRES Y APELLIDOS	CANDIDATO
1°	DR. PEDRO GETULIO VILLAVICENCIO GUARDIA	RECTOR
2°	DR. ANDRES AVELINO CAMARA ACERO	VICERRECTOR ACADEMICA
3°	DRA. LILIALUCY CAMPOS CORNEEJO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

2. Resolución N° 049-2021-UNHEVAL-CEU, del 1.JUN.2020, que aprobó Padrón Electoral de Docentes, Estudios de Pregrado, Estudiantes de Posgrado y Estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional, para el proceso electoral de la Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento las Resoluciones Ns° 048 Y 049-2021-UNHEVAL-CEU, del 15 y 16, JUN.2021, emitidas por el Comité Electoral Universitario, y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 152 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivar el caso.

2.3 Proveídos N°s 000898, 000899, 000900, 000901, 000902, 000930, 000978, 000979, 000980, 000981, 000982, 000983, y 000984- 2021-R/UNHEVAL, del 15, 18, y 25 de junio de 2021, respectivamente, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario las Hojas de Elevación Ns °000029; 000030, 000031, 000032, 000033, 000034, 000035, 000036, 000037, 000038, 000039, 000040, y 000041-2021-UNHEVAL-VICEACAD, del 14, 17 y 25 de junio del 2021, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso I) del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Yeni Avendaño Francisco, bachiller en Ciencias de la Educación.
2. Tavelic Barrera Laurente, bachiller en Ciencias de la Educación.
3. Vitner Vicente Benites Sifuentes, bachiller en Ciencias de la Educación.
4. Shirly Liseth Bermudez Herrera, bachiller en Ciencias de la Educación.
5. Yesi Bermudez Herrera, bachiller en Ciencias de la Educación.
6. Berlandisa Camara Figueroa, bachiller en Ciencias de la Educación.
7. Emerson Carranza Pinedo, bachiller en Ciencias de la Educación.
8. Flauder Dominguez Utrilla, bachiller en Ciencias de la Educación.
9. Luzbith Gonzales Mirada, bachiller en Ciencias de la Educación.
10. Simeon Honorio Salinas, bachiller en Ciencias de la Educación.
11. Fernando Javier Abad, bachiller en Ciencias de la Educación.
12. Diana Carolina Leon Dionicio, bachiller en Ciencias de la Educación.
13. Yessyca Pajuelo Antonio, bachiller en Ciencias de la Educación.
14. Keiko Zxuxa Palomino Llanos, bachiller en Ciencias de la Educación.
15. Yon Berner Pascual Soto, bachiller en Ciencias de la Educación.
16. Sandra Pilco Liberato, bachiller en Ciencias de la Educación.
17. Reynalda Rufino Sifuentes, bachiller en Ciencias de la Educación.
18. Ceferino Salinas Principe, bachiller en Ciencias de la Educación.
19. Carmela Victorio Alvino, bachiller en Ciencias de la Educación.
20. Flor Lucero Llanos Guerra, bachiller en Ciencias de la Educación.
21. Maria Mateo Resurreccion, bachiller en Ciencias de la Educación.
22. Pedro Fernando Poma Duran, bachiller en Ciencias de la Educación.
23. David Benjamin Rojas Rojas, bachiller en Ciencias de la Educación.
24. Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo, bachiller en Ciencias de la Educación.
25. Washinton Campos Caballero, bachiller en Ciencias de la Educación.
26. Gessel Yorbe Garay Victorio, bachiller en Ciencias de la Educación.
27. Ruben Alfredo Mendoza Huerto, bachiller en Ciencias de la Educación.
28. Josfat David Zuñiga Granizo, bachiller en Ciencias de la Educación.
29. Nicolasa Minaya Soto, bachiller en Ciencias de la Educación.
30. Alinda Nieto Sierra, bachiller en Ciencias de la Educación.
31. Deysi Ines Atencio Jinche, bachiller en Ciencias de la Educación.
32. Efrain Rosales Bautista Navidad, bachiller en Ciencias de la Educación.
33. Vanessa Casalla Doroteo, bachiller en Ciencias de la Educación.
34. Nazario Hidelveito Diaz pascual, bachiller en Ciencias de la Educación.
35. Anael Dominguez Magino, bachiller en Ciencias de la Educación.
36. Liz Elvira Japa Huaman, bachiller en Ciencias de la Educación.
37. Luzmila Teresa Japa Oscar, bachiller en Ciencias de la Educación.
38. Teodolinda Maylle Aquino, bachiller en Ciencias de la Educación.
39. Ofni Eliakin Alarcon Vasquez, bachiller en Arquitectura.
40. Indira Irene Bullon Melgarejo, bachiller en Arquitectura.
41. David Bruce Uzuriaga Figueroa, bachiller en Arquitectura.
42. Jehnson Pool Vizcarra Lozano, bachiller en Arquitectura.
43. Cristopher Brandon Albornoz Valdivia, bachiller en Ingeniería Civil.
44. Kimberly Astrid Clelia Blas Castañeda, bachiller en Ingeniería Civil.
45. Roy Williams Fonseca Prudencio, bachiller en Ingeniería Civil.
46. Luis Ghersi Gonzales Dolores, bachiller en Ingeniería Civil.
47. Luis Alberto Gregorio Sanchez, bachiller en Ingeniería Civil.

48. Ines Huacho Susanivar, bachiller en Ingeniería Civil.
49. Franz Leonid Huaman Mallqui, bachiller en Ingeniería Civil.
50. Edward Alexander Miñano Travezaño, bachiller en Ingeniería Civil.
51. Wuilmer Alberto Sanchez Perez, bachiller en Ingeniería Civil.
52. Elvis Mao Santiago Enrique, bachiller en Ingeniería Civil.
53. Neces Elias Servantes Eduardo, bachiller en Ingeniería Civil.
54. Luz Clarita Valdivia Martel, bachiller en Ingeniería Civil.
55. Wilmer Accilio Hilario, bachiller en Economía.
56. Ronal Arquimidez Bermudez Aguirre, bachiller en Economía.
57. Delker Calderon Bustamante, bachiller en Economía.
58. Jhuray Sintia Chuquizuta Gonzales, bachiller en Economía.
59. Abel Ramon Duran Orbezo, bachiller en Economía.
60. Nathaly Franchesca Luchini Montesinos, bachiller en Economía.
61. Leydi Luicho Romero, bachiller en Economía.
62. Maria Isabel Mayorga Arias, bachiller en Economía.
63. Yerson Daniel Rafael Huayanay, bachiller en Economía.
64. Frank Richard Santiago Huanca, bachiller en Economía.
65. Luis Humberto Uribe Castillo, bachiller en Economía.
66. Ortencia Abad Jimenez, bachiller en Ciencias Administrativas.
67. Alexander Anibal Aldave Vigo, bachiller en Ciencias Administrativas.
68. Luis Angel Alguayo Estela, bachiller en Ciencias Administrativas.
69. Eva Lilibeth Allpas Fernandez, bachiller en Ciencias Administrativas.
70. Leslie Samantha Bravo Salazar, bachiller en Ciencias Administrativas.
71. Rosalinda Thalia Céspedes Arias, bachiller en Ciencias Administrativas.
72. Franklin Omar Contreras Chahua, bachiller en Ciencias Administrativas.
73. Francis Frank Cordova Sanchez, bachiller en Ciencias Administrativas.
74. Russel Duran Gomez, bachiller en Ciencias Administrativas.
75. Elenith Paola Evangelista Huaqui, bachiller en Ciencias Administrativas.
76. Ademir Hugo Flores Rosado, bachiller en Ciencias Administrativas.
77. Maria Ysabel Grandez Gongora, bachiller en Ciencias Administrativas.
78. Carolina Beatriz Huamani Soria, bachiller en Ciencias Administrativas.
79. Diego Alejandro Jaramillo Bravo, bachiller en Ciencias Administrativas.
80. Marleni Del Cielo Jauregui Llanos, bachiller en Ciencias Administrativas.
81. Gianela Korayma Lucero Tarazona, bachiller en Ciencias Administrativas.
82. Deylly Samerss Aracelly Malpartida Oblitas, bachiller en Ciencias Administrativas.
83. Nidian Mersia Meramendi Atencia, bachiller en Ciencias Administrativas.
84. Jackeline Yanira Montero Sanchez, bachiller en Ciencias Administrativas.
85. Belu Tamara Montoya Cadillo, bachiller en Ciencias Administrativas.
86. Yesenia Betzaida Padilla Aira, bachiller en Ciencias Administrativas.
87. Jose Luis Alejandro Palacios Luna, bachiller en Ciencias Administrativas.
88. Hugo Melgarejo Postillo Alania, bachiller en Ciencias Administrativas.
89. Fiorela Evelin Principe Serna, bachiller en Ciencias Administrativas.
90. Clementina Regin Villaran, bachiller en Ciencias Administrativas.
91. Yara Malu Rivera Huaman, bachiller en Ciencias Administrativas.
92. Elizabeth Yomaida Robles Tarazona, bachiller en Ciencias Administrativas.
93. Delsa Sayumi Rojas Eugenio, bachiller en Ciencias Administrativas.
94. Iris Tatiana Rojas Sanchez, bachiller en Ciencias Administrativas.
95. Lizbeth Anyolina Romero Malpartida, bachiller en Ciencias Administrativas.
96. Lorena Madol Trujillo Ramirez, bachiller en Ciencias Administrativas.
97. Berliz Elida Veramendi Vega, bachiller en Ciencias Administrativas.
98. Alexandra Stefanny Villavicencio Fano, bachiller en Ciencias Administrativas.
99. Hector Idelso Leyba Aguilar, bachiller en Turismo y Hotelería.
100. Mely Abad Rojas, bachiller en Ingeniería Agronómica.
101. Yonemi Agapita Alvarado Medina, bachiller en Ingeniería Agronómica.
102. Mary Giorgina Avila Salcedo, bachiller en Ingeniería Agronómica.
103. Josue Barrera Quispe, bachiller en Ingeniería Agronómica.
104. Denis Beteta Gomez, bachiller en Ingeniería Agronómica.
105. Misael Campos Aguirre, bachiller en Ingeniería Agronómica.
106. Lida Elvira Campos Romero, bachiller en Ingeniería Agronómica.
107. Wenseslada Cotrina Gomez, bachiller en Ingeniería Agronómica.
108. Erlines Justiniano Tucto, bachiller en Ingeniería Agronómica.
109. Clin Clinel Malpartida Agurto, bachiller en Ingeniería Agronómica.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page, including a large vertical scribble, a signature, and a signature with the name 'Luis' visible.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page, including a signature and a signature with the name 'Luis' visible.

110. Elias Masgo Rosales, bachiller en Ingeniería Agronómica.
111. Eustaquio Nolasco Mato Chavez, bachiller en Ingeniería Agronómica.
112. Franklin Anthony Morales Lama, bachiller en Ingeniería Agronómica.
113. Luis Alberto Palomino Altuna, bachiller en Ingeniería Agronómica.
114. Rafael Pascual Jacobo, bachiller en Ingeniería Agronómica.
115. Apaim Principe Olortegui, bachiller en Ingeniería Agronómica.
116. Noritt Marelin Saenz Quino, bachiller en Ingeniería Agronómica.
117. Maiquer Lincol Simon Tinta, bachiller en Ingeniería Agronómica.
118. Luis Angel Soria Durand, bachiller en Ingeniería Agronómica.
119. Eder Yuder Soto Aira, bachiller en Ingeniería Agronómica.
120. Ayrton Manuel Chavez Noblejas, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
121. Gianmarco Espinoza Del Pino, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
122. Elsavet Huaman Llanos, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
123. Anhela Suhanny Llanos Agama, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
124. Euclides Efrain Nieto Rojas, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
125. Gabriela Stefani Pulido Collao, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
126. Nery Remigio Mendoza, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
127. Liz Fortunata Rojas Ambrosio, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
128. Yulisa Virna Rojas Jaramillo, bachiller en Ingeniería Agroindustrial.
129. Luis Gustavo Abarca Eugenio, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
130. Rocio Milagros Alvino Lopez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
131. Deysi Mayumi Aranda Garay, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
132. Lorgia Andreina Cajaleon Loyola, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
133. Olga Calixto Perez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
134. Miriam Campos Haro, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
135. Marly Sandra Cantaro Duran, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
136. Elisbet Condezo Guillermo, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
137. Daniel Alejandro Crespo Cabrera, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
138. Rosaura Vanesa Diego Rivera, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
139. Jhaquiline Rocio Echevarria Campos, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
140. Ricardo Jakson Esteban Mora, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
141. Margiorie Yahaira Gomez Diaz, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
142. Yuri Lizzy Guerrero Rivera, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
143. Luz Yanet Herrera Ubaldo, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
144. Brisaida Hilario Guerra, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
145. Diana Yoli Huerto Flores, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
146. Karen Milusca Jaimes Guerra, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
147. Florcita Velarmina Laurencio Duran, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
148. Diana Deissy Magariño Rodriguez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
149. Yudith Paulina Magariño Rodriguez, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
150. Jackelina Isela Moreno Carbajal, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
151. Mabel Clariza Moreno Pujay, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
152. Marcia Paola Ortega Sipion, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
153. Rocio Del Pilar Panduro Alegria, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
154. Rodin Franklin Paucar Villarreal, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
155. Ariceli Solina Pozo Abono, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
156. Javier Evaristo Rufino Noreña, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
157. Jemima Salis Valverde, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
158. Nelcy Jarumy Sobrado Espinoza, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
159. Jessica Gabriela Soto Bonifacio, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
160. Aderly Arnaldo Ureta Hilario, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
161. Frank Antony Vargas Pozo, bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Marleni Deisy Melgarejo Silva, Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria.
2. Luz Mery Sebastian Ambrosio, Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria.
3. Miller Persy Venturo Jesus, Licenciado en Educación Especialidad: Educación Primaria.
4. Eder Jahir Andres Evangelista, título de Economista.
5. Bedita Xiomi Tifani Caicedo Chavez, título de Economista.
6. Bibi Xiomi Caicedo Chavez, título de Economista.
7. Diofanto Eutimio Campos Alvarado, título de Economista.
8. Tony Pavel Espinoza Luquillas, título de Economista.

9. Crisostomo Torres Gamarra, título de Economista.
10. Karen Berrio Rufino, título de Ingeniero de Sistemas.
11. Hebel Luis Ortega Cabello, título de Ingeniero de Sistemas.
12. Zindy Pajuelo Rodriguez, título de Ingeniero de Sistemas.
13. Joaquin Ramos Ferrer, título de Ingeniero de Sistemas.
14. Alvaro Hernan Aguirre Alcedo, título de Arquitecto.
15. Oscar Antonio Martel Reynoso, título de Arquitecto.
16. Indira Azucena Ordoñez Cabrera, título de Arquitecto.
17. Sergio Andree Tello Rojas, título de Arquitecto.
18. Eliot David Amaringo Fabian, título de Ingeniero Civil.
19. Andres Christian Aponte Abad, título de Ingeniero Civil.
20. Christian Dante Caqui Gavidia, título de Ingeniero Civil.
21. Cinthia Magaly Carlos Ortega, título de Ingeniero Civil.
22. Elvis Henry Cervantes Gonzales, título de Ingeniero Civil.
23. Richard Chavez Alvarez, título de Ingeniero Civil.
24. Rodil Davila Falcon, título de Ingeniero Civil.
25. Abraham Bruno Fernandez Celadita, título de Ingeniero Civil.
26. Eduardo Veker Flores Campos, título de Ingeniero Civil.
27. Widman Rider Garrido Pajuelo, título de Ingeniero Civil.
28. Róher Alex Gaspar Orihuela, título de Ingeniero Civil.
29. Jimmy Alex Güere Rivera, título de Ingeniero Civil.
30. Leonid Leonel Maylle Mendoza, título de Ingeniero Civil.
31. Fernando Brayán Mundaca Tello, título de Ingeniero Civil.
32. Luis Angel Olivas Alvarado, título de Ingeniero Civil.
33. Janez Drider Ortiz Hidalgo, título de Ingeniero Civil.
34. Jim Nicols Sabrera Torres, título de Ingeniero Civil.
35. Juan Iddo Soto Vigilio, título de Ingeniero Civil.
36. Estefani Valdivia Espinoza, título de Ingeniero Civil.
37. Marco Antonio Vasquez Lavado, título de Ingeniero Civil.
38. Saldy Cathlen Ramos Silva, Licenciada en Administración.
39. Waldir Abel Rodriguez Guardian, Licenciado en Administración.
40. Deivid Rafael Villanueva Bonilla, Licenciado en Administración.
41. Wilder Adrian Nolasco, título de Ingeniero Agrónomo.
42. Yesica Yesela Espinoza Obregon, título de Ingeniero Agrónomo.
43. Yordin Gavidia Falcon, título de Ingeniero Agrónomo.
44. Ysela Salas Gaspar, título de Ingeniero Agrónomo.
45. Anibal Garcia Aponte, título de Ingeniero Agroindustrial.
46. Yuly Julca Daza, título de Ingeniero Agroindustrial.
47. Noemi Aquino Principe, título de Contador Público.
48. Meliza Graciela Arancial Contreras, título de Contador Público.
49. Leibnitz Juvencio Berrospi Ortega, título de Contador Público.
50. Rossy Milagros Cajas Sandoval, título de Contador Público.
51. Roselvira Carlos Espinoza, título de Contador Público.
52. Yessica Alejandrina Cecilio Usuriaga, título de Contador Público.
53. Carla Danely Colqui Condezo, título de Contador Público.
54. Betzy Nayumi Delgado Espinoza, título de Contador Público.
55. Yelwis Edelmira Encarnacion Trujillo, título de Contador Público.
56. Sasha Mishena Espinoza Eugenio, título de Contador Público.
57. Edith Flor Estela Ramos, título de Contador Público.
58. Jose Antonio Magino Santiago, título de Contador Público.
59. Eraclides Malpartida Campos, título de Contador Público.
60. Maria Angelica Melgarejo Rivera, título de Contador Público.
61. Mary Nolzco Sandoval, título de Contador Público.
62. Andrea Gisella Perez claudio, título de Contador Público.
63. Mirian Kely Ponciano Salazar, título de Contador Público.
64. Paola Maria Quispe Acevedo, título de Contador Público.
65. Gladys Liz Quispe Reyes, título de Contador Público.
66. Merlith Elizabeth Ramirez Sordova, título de Contador Público.
67. Wilmer Rueda de la cruz, título de Contador Público.
68. Jacob Jacinto Runco Yanayaco, título de Contador Público.
69. Fredy Martin Untiveros Grandez, título de Contador Público.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes profesionales aptos:

1. Mario Salomon Aguilar Pari, Doctor en Ciencias de la Educación.
2. Lupe Esther Graus Cortez, Doctor en Ciencias de la Educación.
3. Cesar Fidel Lindo Pizarro, Doctor en Ciencias de la Educación.
4. Alejandro Maximo Lizana Zora, Doctor en Ciencias de la Educación.
5. Sara Herminia Garcia Ponce, Doctor en Derecho.
6. Julia Mellado Malazar, Doctor en Derecho.
7. Jeremias Rojas Velasquez, Doctor en Derecho.

8. Jimmy Roshimber Bazan Rivera, Doctor en Ciencias Económicas y Sociales, mención: Economía y Sociología.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes profesionales aptos:

1. John Anthony Borja Rueda, Maestro en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.
2. Abelardo Albornoz Juan De Dios, Maestro en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
3. Pio Juan Contreras Melgar, Maestro en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.
4. Juana Elyuz Castiglioni Palacios, Maestro en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
5. Gisely Eboony Torres Nalvarte, Maestro en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
6. Fidel Rudecindo Vilca Cayetano, Maestro en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
7. Ysabel Yolanda Zarate Pastor, Maestro en Administración y Gerencia en Salud.
8. Luz Gabriela Lucas Jara, Maestro en Gestión Empresarial.
9. Jose Eduardo Zapata Moreno, Maestro en Derecho Civil y Comercial.
10. Manuel Liwes Robles Rojas, Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales.
11. Tamara Francis Rojas Mego, Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales.
12. Ricardo Juan de Dios Sanchez, Maestro en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescencia Frente a la Violencia.
13. Richard Pinett Llanto Cercedo, Maestro en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescencia Frente a la Violencia.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.4 Proveído Digital N°1807-2021-R/UNHEVAL, del 22.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 010-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAYG.2021, Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones de pagos por Concepto de traslado interno y convalidación de cada curso/asignatura, a los siguientes estudiantes:

MAESTRIA	
ARDO MANSILLA Cesar Felipe	lución N° 0109-2021-UNHVEAL/EPG-CD
MOGROVEJO Hellen Giuliana	lución N° 0111-2021-UNHVEAL/EPG-CD
CASTILLO CORAL Victor Hugo	lución N° 0115-2021-UNHVEAL/EPG-CD
TO SANTAMARIA Cesar Jean Frank	lución N° 0116-2021-UNHVEAL/EPG-CD
DOCTOR	
CRRA PALOMINO Carmen Victoria	lución N° 0112-2021-UNHVEAL/EPG-CD
RES JOSEPH Paula del Rocio	lución N° 0113-2021-UNHVEAL/EPG-CD
DOZA MALLMA Carlos Miguel	lución N° 0114-2021-UNHVEAL/EPG-CD
REZ CACERES Geronimo	lución N° 0117-2021-UNHVEAL/EPG-CD
RR MORALER Jesus Angel	lución N° 0118-2021-UNHVEAL/EPG-CD
QUERA GUTIERREZ Carlos Adolfo	lución N° 0119-2021-UNHVEAL/EPG-CD
CA CUELLAS Yyessenia Daniela	lución N° 0120-2021-UNHVEAL/EPG-CD

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N.ºs 0109; 0111; 0115; 0116; 0112; 0113; 0114; 0117; 0118; 0119; y 0120-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Proveído N° 000914 -2021-UNHEVAL-RECT, del 16.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 000025-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 16.JUN.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0155-2021-UNHEVAL-VRI, del 16.JUN.2021, que aprobó el Plan de Trabajo de la Capacitación "INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL" presentado por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0155-2021-UNHEVAL-VRI, del 16.JUN.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Proveído Digital N.º 1751-2021-R/UNHEVAL, del 15.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 255-2021-VRAVAD-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio Virtual N° 0379-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.JUN.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita a la ratificación de la Resolución N.º 0153-2021-UNHEVAL-FM-D, del 11.JUN.2021, que reconoció y felicitó al Dr. Edilberto Toscano Poma, Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas por las labores realizadas en la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana; asimismo designó al Dr. Erwin Joel Bauer Ormaechea, Docente Principal a Tiempo Completo 40 horas, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 15 de junio al 31 de diciembre del año 2021.

Acuerdo: con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N.º 0153-2021-UNHEVAL-FM-D, del 11.JUN.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.

2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N.º 0153-2021-UNHEVAL-FM-D, del 11.JUN.2021.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N.º 000239-2021-UNHEVAL-UGT, del 25.JUN.2021, de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la asignación de la tilde en su apellido materno por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, la cual dice : ALVARADO VALENTIN LEYDY MAGGALY debe decir ALVARADO VALENTÍN LEYDY MAGALY, así mismo se informa que dicho diploma se encuentra en trámite para su registro de inscripción ante SUNEDU.

Acuerdo: Luego de revisar el expediente donde se puede apreciar copia de Ficha Registral RENIEC que adjuntó la peticionante, observándose la tilde en el apellido materno, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el diploma de Formato N° UHV023007730, correspondiente al Grado de Bachiller en Medicina Humana, de doña LEYDY MAGGALY ALVARADO VALENTIN, la tilde en el apellido materno, siendo lo correcto "LEYDY MAGGALY ALVARADO VALENTÍN", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad, para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.8 Oficio N.º 000233-2021-UNHEVAL-UGT, del 25.JUN.2021, de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la asignación de la tilde en su apellido materno por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, la cual dice : JOSE EDER BALDERA AQUINO debe decir JOSÉ EDER BALDERA AQUINO, así mismo se informa que dicho diploma se encuentra en trámite para su registro de inscripción ante SUNEDU.

Acuerdo: luego de revisar el expediente donde se puede apreciar copia de Ficha Registral RENIEC que adjuntó el peticionante, observándose la tilde en el primer nombre, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el diploma de Formato N° UHV023007731, correspondiente al Grado de Bachiller en Medicina Humana, de don JOSE EDER BALDERA AQUINO debe, la tilde en el primer nombre, siendo lo correcto "JOSÉ EDER BALDERA AQUINO", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad, para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.9 Proveído Digital N.º 1828-2021-R/UNHEVAL, del 24.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0253-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 24.JUN.2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita a la ratificación de la Resolución N.º 00094-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 23.JUN.2021, de Consejo de Facultad, que aprobó el "II CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS" bajo el tema de "La Cultura Digital en una Sociedad Virtual", y la programación temática, a llevarse a cabo del 01 al 03 de julio de 2021; asimismo conformó la comisión encargada de organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo del congreso, integrado por los siguientes docentes y estudiantes, tal cual se aprecia en la resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N.º 00094-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 23.JUN.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Proveído Digital N.º 1822-2021-R/UNHEVAL, del 24.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación Digital N° 260-2021-VRAVad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien con opinión favorable remite el Oficio N° 365-2021-UNHEVAL-Fobst-D, del 23.JUN.2021, del Decano de la Facultad de Obstetricia, quien solicita a la ratificación de la Resolución N.º 0109-2021-UNHEVAL-Fobst-CF, del 27.MAY.2021, emitido por Consejo de Facultad, que aprobó el Reglamento Especifico de Grados y Títulos de la Facultad de Obstetricia, que consta de cuatro títulos, sesenta y cinco artículos, doce disposiciones complementarias, dos disposiciones finales y nueve anexos..

Acuerdo: con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 0109-2021-UNHEVAL-Fobst-CF, del 27.MAY.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 0243-2021-UNHEVAL-R, del 25.JUN.2021, del señor Rector, quien propone la rotación a partir del 01 de julio de las siguientes direcciones:

- Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios: Econ. Gloria Eloiza García Berrú (Directora).
- Oficina de Imagen Institucional: CPC Pedro Sánchez Collazos (Director)

Acuerdo: ante la propuesta del señor Rector, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, y del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, al 30.JUN.2021, la designación del Mg. Jorge Teofilo Chávez Estrada, como Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, expresando el reconocimiento y agradeciéndole por la labor realizada en favor de la Institución.
2. Rotar a los siguientes servidores administrativos nombrados, a partir del 01 de julio de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas:



- 2.1. Econ. Gloria Eloiza García Berrú, de nivel remunerativo F-3, como Directora de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
 - 2.2. CPC. Pedro Ricardo Sánchez Collazos, de nivel remunerativo F-2, como Director de la Oficina de Imagen Institucional.
 3. Dar por concluida las funciones de los cargos que venían asumiendo los profesionales mencionados en los numerales anteriores.
 4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Proveído Digital N° 1841-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 264.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 25.JUN.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 083-2021-UNHEVAL.DRSU, del 24.JUN.2021, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien comunica la actualización de representante alternos, en referencia de la designación al Ing. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado como Representante Titular y al Ing. Ítalo Wile Alejos Patiño como Representante Alterno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan ante la Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversia Perú (RAI Perú); así mismo comunico que el Representante Alterno Ing. Ítalo Wile Alejos Patiño se encuentra haciendo uso de licencia y siendo necesario contra con otro docente propongo a la docente Dra. Agustina Valverde Rodríguez de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Acuerdo: teniendo en consideración que el docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, Ing. Ítalo Wile Alejos Patiño se encuentra con licencia sin goce, a partir del 01.ENE.2021, ante la propuesta de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación del Ing. Ítalo Wile Alejos Patiño, como REPRESENTANTE ALTERNO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Red Ambiental Interuniversitaria-Interuniversia Perú (RAI PERÚ); agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la institución.
2. Designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a la Dra. Agustina Valverde Rodríguez, como REPRESENTANTE ALTERNO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Red Ambiental Interuniversitaria-Interuniversitaria Perú (RAI PERÚ), consecuentemente, los REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DE LA RED AMBIENTAL INTERUNIVERSITARIA-INTERUNIVERSIA PERÚ (RAI PERÚ), está conformada por los siguientes docentes:
 - 2.1. Ing. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado Representante Titular
 - 2.2. Dra. Agustina Valverde Rodríguez Representante Alterno

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Proveído Digital N° 0195-2021-UNHEVAL-R, del 25.JUN.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 263.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 25.JUN.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 082-2021-UNHEVAL.DRSU, del 24.JUN.2021, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la participación de los actores: docentes, estudiantes, administrativos, egresados y voluntariados como equipo multidisciplinarios ejecutores de los Proyectos Integradores aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 1099-2021-UNHEVAL de fecha 08.JUN.2021, toda vez que constituye una evidencia importante para garantizar su participación en dichos proyectos, así como para cumplir con lo que establece la sexta disposición final del reglamento de RSU que a la letra dice: "Los docentes están obligados a registrar sus proyectos al aplicativo de responsabilidad social para ser evaluados según el reglamento de evaluación docente (anexo 02 – Informe de evaluación de la dirección de responsabilidad social universitaria)"

Acuerdo: Estando el cuadro de participación actualizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la participación de los docentes, estudiantes, administrativos, egresados y voluntarios, conforme al anexo adjunto, quienes conforman los equipos multidisciplinarios ejecutores de los Proyectos aprobados con la Resolución Consejo Universitario N° 1099-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021.
Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Proveído Digital N° 1669-2021-R/UNHEVAL, del 04.JUN.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 238. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 04JUN.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 186-2021/UNHEVAL/FCA-D, del 02.JUN.2021, de la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien pone a conocimiento la Resolución N° 114-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, que ratificó, en todas sus partes, la Resolución N° 133-2021-UNHEVAL/FCA-D de fecha 18 de mayo del 2021, por lo que se Resuelve ACEPTAR la renuncia notarial definitiva del alumno VICTOR SAÛL SOTO FIGUEROA, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó, ratificar la Resolución N° 114-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, que resolvió ACEPTAR la renuncia notarial definitiva del

alumno JHONATAN LUIS RODRIGUEZ SANTIAGO, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL.
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

- 2.16 Proveído Digital N.º 1829-2021-R/UNHEVAL, del 24.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N.º 103-2021-VRAcad-UNHEVAL, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el pedido de autorización para que las Facultades procedan a invitar a profesionales para que cubran sus plazas docentes en aquellas que quedaron desiertas luego de finalizado el concurso, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley.

En esta parte de la Sesión intervino la Jefe (e) de Asesoría Legal, quien manifiesta que para la contratación directa se requiere los requisitos de contrato con título profesional de doctor o maestro, acreditar un mínimo de 5 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado, asimismo se deberá tener en cuenta que dichos profesionales no deben haber sido condenado por delito doloso, teniéndose en consideración los requisitos establecidos en la Resolución de Contrato directo.

Acuerdo: ante la propuesta del Vicerrector Académico, la deliberación de los miembros y en merito a lo dispuesto en el Art. 247º del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó: AUTORIZAR, de manera excepcional, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de CONTRATO DIRECTO, conforme a lo establecido en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N.º 0261-2021-UNHEVAL, del 05.ABR.2021, para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público Extraordinario de Plazas Docentes julio- diciembre 2021, de las diferentes escuelas profesionales de la UNHEVAL, convocado con la Resolución Consejo Universitario N.º 1109-2021, del 15.JUN.2021.

- 2.17 Proveído Digital N.º 01445-2021-R/UNHEVAL, del 13.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N.º 221. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 12.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N.º000058-2021-UNHEVAL-DFCS, del 12.MAY.2021, de la Decana de la facultad de Ciencias Sociales, quien pide la ratificación de la Resolución N.º 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021, que designó al Mg. Jean Paul Berrospi Noria docente a la carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 18 de abril de 2021 al 31 de diciembre del 2021, para realizar las actividades inherentes a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N.º 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N.º 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Proveído Digital N.º 1750-2021-R/UNHEVAL, del 15.JUN.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N.º 256. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 15.JUN.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N.º0263-2021-UNHEVAL/DA, del 28.MAY.2021, de la Dirección de Admisión, quien pide la aprobación de la ESTRUCTURA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA LOS EXAMENES DE ADMISIÓN Y CEPREVAL 2022.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar la ESTRUCTURA DE LA PRUEBA Y PONDERACIÓN DE PREGUNTAS PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN Y CEPREVAL 2022, presentado por la Dirección de Admisión, conforme al anexo adjunto; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

- 2.19 Proveído Digital N.º 1823-2021-R/UNHEVAL, del 24.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Elevación Digital N.º 1823-2021-VRAcad.UNHEVAL, del 24.JUN.2021, del Vicerrector de Académico, quien remite con opinión favorable el Oficio N.º 079-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, del 02.JUN.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 054-2021-UNHEVAL-FCCyF-CF, del 27.MAY.2021, que propone la ampliación del servicio académico de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL-HUÁNUCO, que viene funcionando en la Sede Descentralizada de Huacrachuco, hasta 31 diciembre del 2021.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó, derivar el caso a la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Calidad para la emisión de la opinión legal y la opinión técnica de la Oficina de Calidad, en lo concerniente a la Resolución N.º 054-2021-UNHEVAL-FCCyF-CF, del 27.MAY.2021, que mediante Consejo de Facultad, propone la ampliación del servicio académico de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL-HUÁNUCO que viene funcionando en la Sede Descentralizada de Huacrachuco, hasta 31 diciembre del 2021.

Se remite el caso a la Oficina de Asesoría Legal y La Oficina de Calidad para la emisión de opinión legal y opinión técnica y demás acciones complementarias de acuerdo a su competencia.

- 2.20 Proveído N.º 0191-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N.º 001-2021-UNHEVAL/CEERyPMRGYT, del 25.JUN.2021, de la Comisión Especial Encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos,

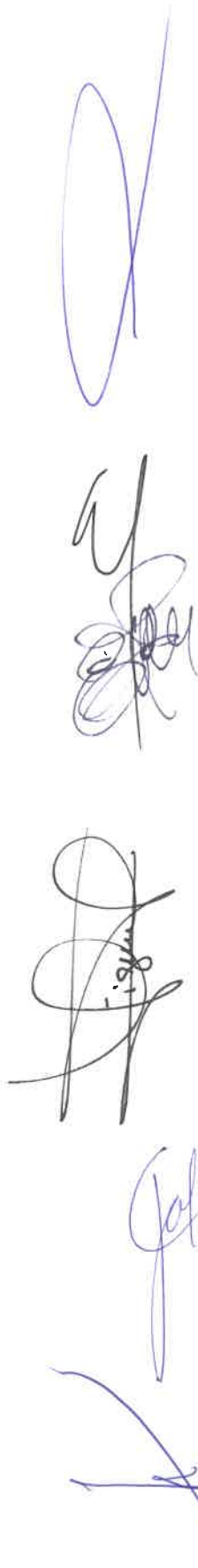
comunicando que ha concluido con la revisión del citado reglamento teniendo en cuenta las solicitudes de modificatoria de los siguientes Artículos.

1. Modificar los Art. 5º, Art.9º, Art. 10º, Art.14º, Art. 19º y Art. 77º, incorporando la propuesta de la Unidad de Organización y Métodos.
2. Modificar la TERCERA complementaria incorporando la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación
3. Incorporar la DECIMO NOVENA complementaria incorporado la propuesta de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación.
4. Propuesta de la JEFA DE LA Unidad de Grados y Títulos, mediante Oficio N°0137-2021-UNHEVALA-UGT del 28.ABR.2021, se revisó sobre la modalidad del Trabajo de Investigación para optar el grado académico de bachiller y propone:
 - Modificar el Art. 20º, Art. 22º
 - Incluir nuevo Art. 23º
 - Modificar Art. 25º, Art. 26º
 - Suprimir 27º y Art. 28º
5. Corrección en el anexo 02, anexo 05, anexo 07 e inclusión del anexo 12.

En esta parte de la sesión el Señor Rector pidió la participación de la Dra. Mary Luis Maque Ponce a fin de que brinde su participación como Presidenta de la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL.


- La Dra. Mary Luisa Maque Ponce, luego de presentar sus saludos, manifiesta que la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL se ha reunido para poder realizar el trabajo encomendado, se ha planteado la Modificatorias de los Artículos 5º, 9º, 10º, 14º, 19º y 77º incorporando la propuesta de la Unidad de Organización y Métodos, asimismo incorpora la tercera complementaria, sobre la propuesta del Vicerrectorado de Investigación, así también la incorporación de la décimo novena complementaria incorporado la propuesta de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación; asimismo la propuesta de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, modifica los artículo 20º, 22º, 23º, 25º, 26º, 27º y 28º, corrección en el anexo 02, anexo 05, anexo 07 e inclusión del anexo 11. La Propuesta de la Unidad de Organización y Métodos se centra en los requisitos para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional. La tercera complementaria se basa en la propuesta del Vicerrector de Investigación en la cual se centra en el Control de la similitud de los trabajos de investigación y en el control anti plagio en los niveles de pregrado y posgrado; con respecto a la décimo novena se trata de los estudios de los alumnos de los Ciclos Complementarios en Educación ingresantes hasta el año 2019, donde se podrá anexar la copia del título autenticado por un Notario Público, mientras dure la Emergencia Sanitaria u otra situación de excepcionalidad referido de ellos dispuesto en el Art. 6º; respecto a las propuestas de las modificatorias de los artículos 20º, 22º, 23º, 25º, 26º, 27º y 28º, se centran el trabajo académico, toda vez que la Unidad de Grados y Títulos nos informan de la modificación del reglamento del registro nacional de trabajos de investigación, en función a ello ha analizado, proponiéndose en el Art. 20º "El Trabajo de Investigación puede incluir uno o varios componentes de la investigación científica, que pueden ser profundizados en la tesis según las competencias adquiridas en su formación.", en los Art. 22º señala " Art. 22º "El trabajo de Investigación puede desarrollarse según las asignaturas de investigación, de acuerdo al esquema que será determinado por cada facultad en su reglamento específico." El Art. 23º "La sustentación del trabajo de investigación es opcional, la que será determinada en el Reglamento específico de cada facultad. La presentación y aprobación del Trabajo de Investigación se realiza una vez que el estudiante tenga la condición de egresado." El Ar. 25º que señala "El Trabajo de Investigación podrá ser elaborado en forma individual o colectiva, en este último caso con un máximo de tres (3) estudiantes, y deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración y participación activa en el trabajo de investigación." Suprimiendo con lo que señala a la sustentación. El Art. 26º señala "El Trabajo de Investigación debe ser presentado al Decano de la Facultad, mediante solicitud, con el informe de conformidad del Asesor solicitando la designación de un Jurado Evaluador para su revisión, precisando además haber cumplido con el control anti plagio, cuya constancia de apto debe ser anexada por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad." Y el Art. 27º "El Decano de la Facultad, en el lapso de tres (3) días hábiles, considerando la propuesta del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de dos (2) docentes especialistas, designará al Jurado Evaluador de Trabajo de Investigación. El Jurado Evaluador será designado considerando el récord de participación de los docentes de cada Escuela Profesional. El Jurado Evaluador estará integrado por tres (3) docentes ordinarios como titulares y un (1) docente ordinario como accesitario, dos docentes titulares deben ser de la especialidad. El Jurado que emitirá un informe colegiado al Decano, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, acerca del Trabajo de Investigación. Con el informe favorable del Jurado Evaluador, el Decano emitirá la resolución de su aprobación, autorizando su inscripción en la Base de Datos de la Unidad de Investigación de la Facultad. En caso de que el informe sea desfavorable el Decano remitirá al interesado para el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del Informe del Jurado. En ambos casos, los informes serán trasladados a los interesados." En ello se precisó que se ha corregido el Plan de Trabajo, en el anterior reglamento se exigía un Plan de Trabajo de Investigación y que con las modificatorias el Plan de Trabajo de una investigación puede ser parte de una tesis, por lo que se tendrá que ver en cada una de las facultades incluyéndose opcional la sustentación. El Art. 28º "Son requisitos para la sustentación (sólo para el caso que las Facultades lo determinen) y para la aprobación del Trabajo de Investigación presentar los siguientes documentos a la Facultad:

- a. Solicitud pidiendo lugar, fecha y hora para la sustentación del Trabajo de Investigación, devolviendo los informes de conformidad de los miembros del Jurado Evaluador para proceder a la sustentación.





Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Informes Legales




2.23 Proveído Digital N°1837-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°116-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 24.JUN.2021, del Abogado Externo de la UNHEVAL, emitiendo opinión legal sobre la reincorporación del docente SERGIO GRIMALDO MUÑOZ, por término del goce de año sabático; señalando. ANÁLISIS: Que con FUT No 0381641 de fecha 03.Set.2019, el Dr. Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY, docente adscrito a la Escuela Profesional de ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita hacer uso del Año Sabático de conformidad al Reglamento de Docente Valdizano, aprobado por Resolución Consejo Universitario No 4094-2017.UNHEVAL de fecha 04.Dic.2017, y contando con la aprobación del Plan de publicación del texto titulado "REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS", a partir del 09 de Marzo 2020 al 19 de marzo 2021. Que con Oficio N° 149-2019-UNHEVAL/FCA/EPIA/DA de fecha recibida 03.Set.2019, el Dr. Ángel David Natividad Bardales, Director de Departamento Académico de ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita el uso de Año Sabático a favor del Dr. Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY, docente adscrito a la Escuela Profesional de ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 09.Mar.2020 al 09.Mar.2021, para ello se adjunta los requisitos correspondientes, con la finalidad de preparar una publicación. Que con Oficio N° 001-2021-UNHEVAL/FCA-EPIA-SGMG, de fecha 02 de marzo de 2021, el Docente Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, comunica que habiéndose cumplido su licencia por año sabático del 09. Mar.2020 al 09. Mar.2021, solicita su reincorporación como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. ANÁLISIS. Que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 88° inciso 88.9° de la Ley Universitaria que regula los derechos que gozan los docentes, establece: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL; derecho que hizo el docente Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY y el cual concluyo el 09 de marzo de 2021 de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 10 de marzo de 2021 y la cual ha cumplido. Que, asimismo el artículo 78° del Docente Valdizano establece: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal"; ante lo señalado el docente debe presentar el original de la publicación. Que, atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario, corresponde a este órgano de gobierno emitir la resolución REINCORPORANDO al docente Sergio Grimaldo Muñoz Garay, como docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución de Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL. CONCLUSIÓN: De los antecedentes referidos, desde la solicitud de reincorporación del docente Sergio Grimaldo Muñoz Garay, luego de haber culminado el uso del año sabático y que posteriormente el Consejo de Facultad avala la reincorporación y en cumplimiento de acuerdo al Reglamento del Docente Valdizano se considera que se otorgue dicha reincorporación y se emita la concerniente Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El docente debe presentar el original de la publicación del texto. Por lo que OPINA el área legal: Que, el Consejo Universitario ACEPTE en vías de regularización la reincorporando a partir del 10 de marzo de 2021, al docente Sergio Grimaldo Muñoz Garay, como docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por haber cumplido el año sabático otorgado mediante resolución de Consejo Universitario N° 576-2020-UNHEVAL.

Acuerdo: Habiendo explicado de manera amplia el contenido del informe legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó:

- 
- 
- 1.- Ratificar la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL/FCA-CF de 12.MAR.2021, mediante la cual se aprobó la reincorporación en la función de docente del Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias a partir del 10.MAR.2021, por conclusión de su año sabático.
 - 2.- Disponer que el Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias el Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay, en un plazo de tres (03) días de notificado, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.24. Proveído Digital N°1838-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°115-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 24.JUN.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal SOBRE REINCORPORACIÓN DEL MG. JEAN PAUL BERROSPI NORIA; señalando ANTECEDENTES: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0160-2020-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2020, el Consejo Universitario, RESOLVIÓ: Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones al Mg. Jean Paul Berrospi Noria, Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva en la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, autorizada con la Resolución N° 145-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 17 de julio de 2019, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con fines de preparar una publicación titulada: "Comunicación Ciudadana para una Emisora Universitaria", el cual incluye el periodo vacacional. Que, con solicitud S/N de fecha 19 de marzo de 2021, del Mg. Jean Paul Berrospi Noria docente



adscrito a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, solicita la Reincorporación a labores académicas, luego de haber culminado el goce de año sabático del año 2020. Que, con solicitud S/N de fecha 19 de marzo de 2021, del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, solicita la ampliación de presentación de los 3 volúmenes del libro encomendado, por 2 meses máximo, por motivos de salud y situación actual del estado de emergencia, comprometiéndose a presentar en forma digital y física, solicitud que se remitió mediante Oficio N° 000021-2021-UNHEVAL-DFCS, a la Dirección de Investigación Universitaria. Que, mediante Resolución Virtual N° 037-2021-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 22 de marzo de 2021, el Decano con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, APROBÓ: La REINCORPORACIÓN del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, como Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva en la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 01 de abril de 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0160-2020-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2020. ANÁLISIS: Que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 88° inciso 88.9° de la Ley Universitaria que regula los derechos que gozan los docentes, establece: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerado en el Estatuto de la UNHEVAL; derecho que hizo uso el docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria y el cual concluyó el 31 de marzo de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 01 de abril de 2021 y la cual ha cumplido. Que, asimismo el artículo 78° del Docente Valdizano establece: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal"; ante lo señalado corresponde al docente cumplir con lo mencionado en dicho artículo el original de su publicación a la Oficina de Investigación y a la Unidad de Escalafón y Control dentro del plazo acordado. Que, atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario, corresponde a este órgano de gobierno emitir la resolución REINCORPORANDO al docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria, como Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva en la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución de Consejo Universitario N° 160-2020-UNHEVAL. CONCLUSIÓN: De los antecedentes referidos, desde la solicitud de reincorporación del docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria, luego de haber culminado el uso del año sabático y que posteriormente el Consejo de Facultad avala la reincorporación y en cumplimiento de acuerdo al Reglamento del Docente Valdizano se considera que el Consejo Universitario debe emitir la resolución de reincorporación. Por lo que opina el área Legal Que, el Consejo Universitario, ACEPTE la reincorporando a partir del 01 de abril de 2021, al Mg. Jean Paul Berrospi Noria, como Docente Nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales, Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, por haber cumplido el año sabático otorgado mediante resolución de Consejo Universitario N°0160-2020-UNHEVAL.

Acuerdo: Que habiéndose ratificado la Resolución Virtual N° 037-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 22.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que autorizó la reincorporación del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, a la plaza docente nombrado Asociado a dedicación exclusiva de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, desde el 01.ABR.2021, con la Resolución Consejo Universitario N° 0802-2021-UNHEVAL, del 21.MAY.2021; y luego del sustento legal, el pleno acordó DISPONER que el Mg. Jean Paul Berrospi Noria, docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en un plazo de tres (03) días de notificado la resolución a emitirse, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático, conforme lo señala el Informe Legal N° 115-2021-UNHEVAL/AL/HDOC

2.25. Proveído Digital N°1843-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 128-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 25.JUN.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre duplicado de diploma de Título de Segunda Especialidad del administrada Josefet Rojas Alvino; señalando en ANTECEDENTES: Mediante Formulario Único de Trámite N° 0349059, de fecha 09 de abril de 2019, el Administrado Josefet Rojas Alvino, solicita el duplicado del Título de Segunda Especialidad mención Comunicación Integral, por motivo que se le ha extraviado y para lo cual adjunta la Declaración Jurada de pérdida de documento, la denuncia policial y otros documentos. Que, mediante Oficio N° 000138-2021-UNHEVAL-UGT, de fecha 29 de abril de 2021, la Unidad de Grados y Títulos, informa el administrado a cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento de Duplicados de Diploma de Grados y Títulos Profesionales Resolución N° 1256-2013-ANR, de fecha 26 de agosto de 2013, modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, de fecha 11 de noviembre de 2016, los mismos que se encuentran contemplados en el TUPA de la UNHEVAL, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 1551-2020, de fecha 17 de febrero de 2020; precisando que en la base de datos se verificó el Título de Segunda Especialidad en Comunicación Integral, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Apellido paterno	Apellido materno	nombres	Título de Segunda Especialidad en:	Numero de resolución	Fecha de resolución	Fecha consejo universitario	registro	Formato de Diploma
Rojas	Alvino	Josefet	Comunicación Integral	CU N° 197-2017-UNHEVAL	23/01/2017	18/01/2017	3-473	UHV023 004021

ANÁLISIS: Con la Ley N° 28626, en su artículo 1° se regula: " Autorizase a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad"; otorgándose de esta manera facultades a las Universidades de emitir suplicados de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales. Con la Resolución Rectoral N° 0162-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, se modificaron el procedimiento 151 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) De la UNHEVAL, regulándose los siguientes requisitos y los cuales a cumplido con adjuntar el administrado JOSEFET ROJAS ALVINO, para tramitar el duplicado del Título Profesional de Segunda Especialidad que son:

1. Solicitud de Rector, el cual cumplió.
2. Copia del DNI Legalizado por un notario (opcional) al ser opcional no adjunta.
3. Pago de Derecho Correspondiente, (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el numero de constancia de pago), en este caso adjunto una copia del pago realizado, cumpliendo de está manera con el requisito exigido.
4. Declaración Jurada de haber perdido el diploma, la cual cumplió con adjuntar.
5. Resolución de Consejo Universitario que confiere el Grado académico o título profesional (la cual debe ser adjuntado por la Universidad), al no ser obligación del administrado no se exige el mismo; pero es de advertirse de los datos brindados por la Unidad de Grados y Títulos, que el administrado ha obtenido el Título de Segunda Especialidad en la UNHEVAL.
6. Trs (03) fotografías tamaño pasaporte con terno, fondo blanco (opcional), en este caso cumple con adjuntar el archivo en digital.

Habiendo el administrado JOSEFT ROJAS ALVINO, cumplido con adjuntar todos los documentos exigidos en el TUPA, corresponde que se le otorgue el duplicado del mismo y teniendo en consideración lo regulado en el artículo 2° de la Ley 28626 que regula: "La expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, automáticamente anula los originales, mas no sus efectos", se mantiene los efectos del diploma desde la emisión del diploma original. ENTE QUE DEBE RESOLVER LA SOLICITUD DEL DIPLOMA: El artículo 107° inciso l) del Estatuto de la UNHEVAL, regula: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: l) Conferir los grados académicos y los títulos aprobados por las Facultades (...)", en virtud a la norma legal señalada corresponde al Consejo Universitario disponer el otorgamiento del duplicado del diploma. Por lo que opina se remita todo lo actuado al Consejo Universitario, para que apruebe la expedición del duplicado del diploma de Título de Segunda Especialidad en Comunicación Integral del administrado Josefet ROJAS ALVINO.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento correspondiente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UHV023004021**, correspondiente al Título de Segunda Especialidad en Comunicación Integral de don **JOSEFET ROJAS ALVINO**, por motivo de pérdida; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del Título de Segunda Especialidad en Comunicación Integral de don **JOSEFET ROJAS ALVINO**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 23.ENE.2017, por motivo de pérdida del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del Título de Segunda Especialidad en Comunicación Integral de don **JOSEFET ROJAS ALVINO**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido
5. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Proveído Digital N°1846-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°126-2021-UNHEVAL-AL, del 23.JUN.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la solicitud de exoneración presentada por el ex alumno GOYO REMIGIO TINEO PONCE; señalando:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante SOLICITUD N° 0515424 de fecha 20 de diciembre de 2019, el egresado Goyo Remigio Tineo Ponce, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la exoneración de



deudas o derecho de enseñanza, exoneración de pago de tasa por derecho de bachiller, y exoneración de pago de tasa por derecho de título.

- 1.2. Que, mediante el Oficio N° 004-2021-UNHEVAL-UT/CTA.CTE, el servidor José D. Delgado Espinoza, informa sobre el monto adecuado del alumno egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, por concepto de pensión de enseñanza que asciende a un total de S/. 2,112.00 (dos mil ciento doce con 00/100 soles).
 - 1.3. Mediante proveído N° 055-2021-UNHEVAL-DBU, de fecha 19/03/21, la Dirección de Bienestar Universitario, deriva el expediente para su revaluación al servicio de Asistencia Social, la misma que con Informe Social Nro. 24-SS-DBU-UNHEVAL-2021, la Asistente Social de la UNHEVAL, informa sobre la condición económica familiar, condición de vivienda y condición de salud del egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, emitiendo opinión de trabajadora social sobre dicha evaluación, donde concluye, previa verificación del caso, que proviene de una familia desintegrada, se encuentra con limitaciones y precariedad económica, estado de salud debilitándose.
 - 1.4. Que, mediante Informe N° 001-2020-UNHEVAL-DBU-CCyEBU, de fecha 10 de mayo de 2021, la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, luego de deliberación sobre la petición del alumno egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, OPINA que se le otorgue al mencionado egresado, la exoneración de la Categoría "C" (Exoneración al 100%) de deuda por pensión de enseñanza que asciende a S/. 2,112.00 (dos mil ciento doce con 00/100 soles).
2. ANÁLISIS:
- 2.1. Que, teniendo como base el REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CON ACTIVIDAD, POR EXONERACIÓN DE DEUDA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que indica en su artículo 8° *"En el presente reglamento contempla las exoneraciones en los siguientes casos: a) Por concepto de pensión de enseñanza a los alumnos egresados. b) Para obtener grado académico de bachiller, c) Para obtener título profesional por la modalidad de sustentación de tesis. El usuario será beneficiario de la exoneración solo por uno de los casos contemplado en el presente artículo. No es de alcance por ninguna modalidad de Examen de Admisión CEPREVAL, y otros que ofrece la universidad"*. Consecuentemente, a lo establecido en dicho artículo en relación a lo solicitado por el egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, le corresponde la exoneración de deudas o derecho de enseñanza, la exoneración de pago de tasa por derecho de bachiller, y exoneración de pago de tasa por derecho de título, según lo reglamentado.
 - 2.2. Que, el artículo 10° del Reglamento de COMPENSACIÓN CON ACTIVIDAD, POR EXONERACIÓN DE DEUDA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, establece que: *"El porcentaje de exoneración y compensación de la Universidad en cada año académico será de (03) categorías; a) Categoría A (exoneración al 30%) de la suma total, b) Categoría B (exoneración al 50%) de la suma total, c) Categoría C (exoneración al 100%) de la suma total en caso de discapacidad"*. Cabe señalar que en el Informe Social Nro. 24-SS-DBU-UNHEVAL-2021, la asistente social de la UNHEVAL informó sobre la condición económica familiar, condición de vivienda y condición de salud del egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, emitiendo la opinión que proviene de una familia desintegrada, se encuentra con limitaciones y precariedad económica, estado de salud debilitándose. Asimismo, el egresado se incorpora al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad CONADIS, con carné de identidad de Discapacidad N° 03768 Diagnostico de daño; parálisis Cerebral Infantil. **EN CONSECUENCIA, EL SOLICITANTE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10° CATEGORÍA "C", OTORGÁNDOLE LA EXONERACIÓN AL 100% DE LA SUMA TOTAL DE LA DEUDA.**
 - 2.3. Que, el artículo 16° del REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CON ACTIVIDAD, POR EXONERACIÓN DE DEUDA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, establece que: *"Sin perjuicio de los dispuestos en los artículos 13°, 14° y 15° del presente Reglamento, la Universidad otorga solo la exoneración de categoría "C" sin necesidad de compensación por alguna actividad para los discapacitados físicos en los miembros inferiores y superiores"*. En consecuencia, el egresado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, al estar registrado en el CONADIS con carné de identidad de Discapacidad N° 03768, con Diagnostico de daño; Parálisis Cerebral Infantil, lo cual genera una deficiencia en los miembros superiores e inferiores, por ende, el egresado cumple con lo requerido para la obtención de la exoneración.
3. ENTE COMPETENTE PARA RESOLVER LA SOLICITUD:
- 3.1. El artículo 13° del REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CON ACTIVIDAD, POR EXONERACIÓN DE DEUDA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, establece: *"La Comisión de Exoneración y Compensación, es responsable de la evaluación y adjudicación de las categorías "A, B y C", respetando las normas que establece el presente Reglamento. Los beneficiarios por categoría, deben ser aprobados por el Consejo Universitario, que será remitida conjuntamente con los expedientes al Vice rectorado académico"*; siendo el ente competente para resolver la solicitud del administrado el Consejo Universitario.

Por lo que el Área Legal emite OPINIÓN: Que, el Consejo Universitario DECLARE PROCEDENTE LA PETICIÓN DE EXONERACIÓN AL 100% DE DEUDA POR PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE ASCIENDE A S/ 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) DEL EGRESADO GOYO REMIGIO TINEO

PONCE, al cumplir con lo estipulado en la norma anteriormente señalada y en mención a los datos e información adjuntada por la Comisión de Control de Evaluación de Bienestar Universitario

Acuerdo: Ante el sustento legal, y con la opinión favorable de la Dirección de Bienestar Universitario y del Vicerrector Académico, estando a los datos e información contenida en el presente expediente y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 16 del REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN CON ACTIVIDAD, POR EXONERACIÓN DE DEUDA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; el pleno acordó APROBAR LA EXONERACIÓN DE LA DEUDA POR PENSIÓN DE ENSEÑANZA AL 100%, que asciende a S/. 2,112.00 soles (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES), a favor del administrado GOYO REMIGIO TINEO PONCE, egresado de la Carrera Profesional de Derecho; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.27. Proveído Digital N°1836-2021-R/UNHEVAL, del 25.JUN.2021, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°294-2021-UNHEVAL-AL, del 25.JUN.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal regularización de situación académica para optar el título de Segunda Especialidad de Odontología; señalando. Primero: Que mediante Oficio Virtual N° 674-2020-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA-D, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, hace conocimiento el Oficio N° 683-2020-UNHEVAL-DAA/UPA-J, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, informa que de acuerdo a la solicitud presentada por los estudiantes de la Segunda Especialidad en Odontología se observa en el sistema académico que los estudiantes Edson Bueno Hinojosa y Juan José Trujillo Canchanya, se visualiza como estudiantes inscritos en sus respectivas especialidades en los cursos del I-2015 (se adjunta reporte de notas); verificando los documentos de la relación de participantes de las distintas especialidades de odontología, pero no figura el expediente de notas de los estudiantes mencionados, tal es el caso del estudiante Walter Héctor Arellano Aguirre, no figura como estudiante de ninguna de las especialidades tramitados mediante el Proveído N.º 1245-2018-UNHEVAL-CRACAD-DAYSA. Segundo: Que, respecto a los estudiantes Edson Bueno Hinojosa y Juan José Trujillo Canchanya, se tiene que mediante el Informe N° 006-2021-UNHEVAL-UPJ, ante el hecho de que los referidos estudiantes se encuentran inscritos en el sistema informático, sin embargo, no tiene el informe de sus notas y teniendo en consideración que no tienen con el informe de ninguna nota en los componentes de: 1. Evaluación de Currículo Vitae, 2. Clases de Actualización y/o Asesoría, 3. Elaboración de Caso Clínico de Investigación, 4. Defensa del caso Clínico. Se opinó que se solicite considerando necesario que los CD. Juan Alberto Sánchez Haro, CD. Carlos Bringas Valderrama y CD. Oscar del Castillo Huertas, informen sobre las notas que ellos le pudieran haber puesto a los referidos alumnos; asimismo, sin perjuicio de la información a solicitar a los referidos profesionales se hace necesario solicitar cualquier información a la Facultad de Medicina a efectos de que pueda remitir cualquier tipo de información que pudiera tener respecto a las notas que pudieran tener los referidos estudiantes; ante lo cual el CD. Carlos Bringas Valderrama, informó que los referidos alumnos obtuvieron la nota de 15 en los componentes de Clases de Actualización y/o Asesoría, Elaboración de Caso Clínico de Investigación y Defensa del Caso Clínico y según el Oficio Virtual N° 029-2021/UNHEVAL-FM-D, el Decano de la Facultad de Medicina informó que en la Facultad no existe información respecto a los alumnos. Tercero: Que, respecto al caso del estudiante Walter Héctor Arellano Aguirre, se tiene que mediante Informe N° 006-2021-UNHEVAL-UPJ, ante lo informado por el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, no se encuentra registrado en el sistema informático; sin embargo, revisado algunos documentos con el cual se ha resuelto la situación de la segunda especialidad de Odontología, se tiene que el referido alumno si estudió la Segunda Especialización de Odontología; sin embargo al igual que los demás alumnos no tiene notas, sin embargo se advierte que si cuenta con el acta de evaluación de Defensa de Caso Clínico de Investigación para optar el Título de Especialista en la cual obtuvo la nota de 13, la cual se considera que debe ser validado por los jurados que firmaron y asimismo también se precisa que no tiene notas de los demás 3 componentes que componen el sistema de evaluación; por lo que a efectos de proceder a emitir la resolución para su inscripción en el sistema informático, se hace necesario primero obtener la información sobre las notas obtenidas por el referido profesional, para realizar un solo acto administrativo; ante lo cual el CD Carlos Brigas Valderrama, informa que el referido profesional obtuvo la nota de 13, la cual se considera que debe ser validado por los jurados que firmaron y asimismo también se precisa que no tiene notas de los demás 3 componentes que compone el sistema de evaluación; por lo que a efectos de proceder a emitir la resolución para su inscripción en el sistema informático, se hace necesario primero obtener la información sobre las notas obtenidas por el referido profesional, para realizar un solo acto administrativo; ante lo cual el CD Carlos Brigas Valderrama, informa que el referido profesional obtuvo la nota de 15 en los componentes de Clases de Actualización y/o Asesoría, Elaboración de Caso Clínico de Investigación y en el caso de Defensa del Caso Clínico 13, de acuerdo al acta de evaluación primigenia. Cuarto: Que, de todo lo actuado se tiene que los alumnos EDSON BUENO HINOJOSA, JUAN JOSÉ TRUJILLO CANCHANYA y WALTER HÉCTOR ARELLANO AGUIRRE, han sido estudiantes y han aprobado la Segunda Especialidad de Odontología modalidad No Escolarizada, consecuentemente en aras de no perjudicar a los alumnos y continúen su trámite de titulación, se considera que el Consejo Universitario, debe adoptar la siguiente decisión:
-Que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a través de la Unidad respectiva, registre las notas obtenidas por los estudiantes EDSON BUENO HINOJOSA y JESUS TRUJILLO CANCHANYA, según lo informado por el CD. Carlos Brigas Valderrama.

-Que, respecto al alumno WALTER HÉCTOR ARELLANO AGUIRRE, se regularice su inscripción como alumno de la Segunda Especialidad No Escolarizada de Odontología, y asimismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a través de la Unidad respectiva registre las notas obtenidas según lo informado por el CD. Carlos Brigas Valderrama, excepto en el caso de Defensa de Caso Clínico que debe considerarse la nota de 13.

-Que, respecto a la evaluación curricular se tiene que el CD. Carlos Brigas Valderrama, no ha considerado nota alguna, sin embargo, atendiendo a que la referida evaluación era una condición para su ingreso y habiéndose determinado que todos tienen la condición de alumnos de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología, se considera que se les debe considerar la nota de 13 a todos, en atención a que no se cuenta con ese dato y en aras de regularizar su situación académica.

Emitiendo OPINIÓN el Área Legal: Que, por las consideraciones expuestas se opina que: el Consejo Universitario, adopte el siguiente acuerdo:

-Que, respecto a los alumnos EDSON BUENO HINOJOSA y JUAN JOSÉ TRUJILLO CANCHANYA, se ordene que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a través de la Unidad correspondiente, registre las siguientes notas:

Evaluación de Currículo Vitae	13
Clases de Actualización y/o Asesoría	15
Elaboración de Caso Clínico de Investigación	15
Defensa del caso Clínico	15

-Que, respecto al alumno WALTER HÉCTOR ARELLANO AGUIRRE, se le inscriba, en vías de regularización, como alumno de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología y asimismo la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a través de la Unidad correspondiente, registre las siguientes notas:

Evaluación de Currículo Vitae	13
Clases de Actualización y/o Asesoría	15
Elaboración de Caso Clínico de Investigación	15
Defensa del caso Clínico	13

Que, se faculte a la Directora de Asuntos y Servicios Académico a efectos de que firme las actas respectivas.

-Que, los alumnos deben de regularizar todos los pagos que pudieran tener pendiente

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos realizar lo siguiente:
 - 1.1. A través de la Unidad correspondiente, registre las notas de los alumnos de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología, EDSON RAMIRO BUENO HINOJOSA y JUAN JOSÉ TRUJILLO CANCHANYA, siendo lo siguiente:

• Evaluación de Currículo Vitae	13
• Clases de Actualización y/o Asesoría	15
• Elaboración de Caso Clínico de Investigación	15
• Defensa del caso Clínico	15
 - 1.2. Inscriba, en vías de regularización, como alumno de la Segunda Especialidad Profesional de Odontología a WALTER HÉCTOR ARELLANO AGUIRRE, asimismo, a través de la Unidad correspondiente, registre las siguientes notas del alumno:

• Evaluación de Currículo Vitae	13
• Clases de Actualización y/o Asesoría	15
• Elaboración de Caso Clínico de Investigación	15
• Defensa del caso Clínico	13
2. Autorizar a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos firmar las actas de los alumnos con relación a lo resuelto en el primer numeral, conforme corresponda.
3. Recomendar a los alumnos detallados en el primer numeral, que deben regularizar los pagos pendientes, a fin de no perjudicarse en sus trámites siguientes de su solicitud de grado.
Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

III. PEDIDOS:

3.1 La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas realizó el siguiente pedido:

- a) Que en el mes de diciembre del 2020 se presentó un oficio, solicitando la mejora del Pabellón V-B, para la modernización de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- b) Existen colegas que vienen solicitando evaluación para ser ratificados, promovidos, por lo que solicita si se va a dar para el presente año y en qué etapa.

-En esta parte de la sesión el señor Rector realizó la absolución, en relación a la mejora del Pabellón V-B, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, se coordinó con Administración, y la Oficina de Operaciones a fin de que realice el pintado de las fachadas, asimismo se reitera al Jefe de la Unidad Ejecutora a ver el proyecto, ello debido a que el Decano pasante solicitó la mejora y la construcción de los ascensores, por lo que se reitera la solicitud a las oficinas correspondientes. En cuanto al tema de las ratificaciones se darán en cualquier momento, en cuanto a las promociones y ascensos, hay una serie de exigencias que se nos han puesto a través de las coordinaciones con la ANUPP, que lo preside el Dr. Orestes Cachay Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, se realizó varios petitorios para la modificatoria para la sustentación que se dé sin mayores exigencias la autorización con presupuesto propio para ejecución de los concursos públicos, promoción y ascenso de las plazas que se tienen en cada

Facultad, estando a la espera de la aprobación, para poder ejecutar dichos concursos y promoción de ascensos siendo una parte, la otra es las exigencias que la institución viene cumpliendo para dejar todos los documentos en orden para el Gobierno que viene como son en el aspecto normativo el ROF que deberá aprobarse y elevarlo a SERVIR y a la MINEDU, asimismo se encuentra en elaboración el CAP de la UNHEVAL, para posteriormente aprobarlo.

- 3.2. El Vicerrector Académico, solicitó se realice una felicitación a la Universidad Mayor de San Marcos por la elección de sus autoridades, siendo por primera vez elegida una mujer en el puesto de Rector, por lo que se pide una felicitación a nombre del Consejo Universitario.

El señor Rector manifestó que se coordinó con la Oficina de Imagen Institucional, para que envíen una felicitación a la Dra. Jeri Gloria Ruffner, con los saludos correspondientes a sus Vicerrectores, en nombre de toda la comunidad universitaria.

- 3.3. El Consejero Universitario Frank Elguera Mariano formuló el siguiente pedido:

- a) Que en el presente Consejo Universitario se autorice el ingreso de los estudiantes Miembros de Consejo Universitario al Campus Universitario para la realización de los trámites del Comedor Universitario y del caso de los CHIPS.

-El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas realizó el pedido para el ingreso a la UNHEVAL de los decanos de las diversas facultades de la universidad.

Acuerdo: Ante dicho pedido, el pleno acordó: Encomendar a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para permitir el ingreso a la ciudad Universitaria, previa identificación de su DNI, de los miembros del Consejo Universitario, de acuerdo a la siguiente relación; asimismo de los señores Decanos, Directores de Departamentos Académicos y Directores de Escuelas Profesionales:

➤ **Miembros de Consejo Universitario:**

- Dr. Amancio Rojas Cotrina Director de Escuela de Posgrado
- Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Dr. José Luis Mandujano Rubín Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- Briayan Anthony Ricapa Garcia Alumno de Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Frank Anderson Elguera Mariano Alumno de Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica.
- Yoshina Marcelina Magariño Vasquez Alumno de Carrera Profesional de Enfermería.
- Wilson Cabía Falcón Alumno de Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

➤ **Los 14 decanos de las Facultades de la UNHEVAL.**

➤ **Los Directores de Departamento Académico.**

➤ **Los Directores de las Escuelas Profesionales**

No habiendo más pedido que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 12:53 horas, del mismo día. De lo que se da fe.